1003 ACTO ADMINISTRATIVO DE INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA

DECRETO No. 0183 de 2025
(23 de abril)

"Por el cual se modifica el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Tunja, para la vigencia fiscal 2025"

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en Especial las Conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Decreto No. 111 de 1996, Acuerdo 047 de 2008, Acuerdo 0035 de 2024 y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política en su artículo 287, establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que, el Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", en su artículo 109, establece: "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial ".

Que mediante Acuerdo 047 de 2008, se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Tunja y sus entidades descentralizadas.

Que mediante Acuerdo No. 0035 del 11 de diciembre de 2024, se fijó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2025 y mediante Decreto No. 0477 del 16 de diciembre 2024 se liquidó el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2025.

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Acuerdo 047 de 2008), establece:

"ARTICULO 64.- MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACION: *Las modificaciones al Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la Deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto expedido por el jefe del órgano respectivo."*

...

ARTICULO 79.- APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES: *Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones.*

...

2. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

...

4. La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto y/o el Tesorero.

...

5. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto.

Que la Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece:

"ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

...

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes." *(negrilla fuera de texto).*

Que, mediante oficio fechado del 10 de abril de los corrientes, el alcalde y la Secretaria de Infraestructura territorial solicitan a la unidad de Gestión de presupuesto la incorporación de los recursos del convenio Interadministrativo No. 1940 de 2025, cuyo objeto es: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL DEPARTAMENTO DE**

BOYACÁ PARA LA COSNTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA METÁLICA, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ. Que el aporte del Departamento asciende a la suma de **$4.835.148.229,44,** siendo el municipio de Tunja la entidad ejecutora.

Que mediante oficio 1.15-4 0572 de fecha 8 de abril de 2025, el Director Administrativo de gestión de Bienes, Servicios y Función Pública, solicita a la Unidad de Gestión de Presupuesto un traslado presupuestal con el fin de dar trámite a los compromisos de la sectorial.

Que mediante oficio de fecha 9 de abril de 2025, el Secretario de Educación Territorial solicita a la Unidad de Gestión de Presupuesto, la modificación del presupuesto a través de un traslado con el fin de dar trámite a los compromisos de la sectorial.

Que el Estatuto Orgánico de presupuesto (Decreto No. 111 de 1996), en su artículo 76, establece: **Reducción o aplazamiento de las apropiaciones presupuestales**. En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.

Que en la sentencia C-192 de 1997, al realizar el estudio de constitucionalidad del referido artículo 76 del decreto 111 de 1996 y declararlo EXEQUIBLE, la Corte señalo: "Sin embargo, otra cosa muy diferente es que el Gobierno pueda reducir o aplazar una partida que ya ha sido autorizada por la ley de presupuesto. En efecto, como se vio, las apropiaciones no son las cifras que obligatoriamente van a ser comprometidas y gastadas, sino que representan las sumas máximas que puedan ser ejecutadas por las autoridades respectivas, lo cual significa que en principio es un problema de ejecución presupuestal si una partida apropiada en la ley de presupuesto es o no integral y efectivamente comprometida y gastada durante el periodo fiscal respectivo. **Por consiguiente, la reducción o aplazamiento de las apropiaciones presupuestales no constituye en estricto sentido una modificación al presupuesto,** como equivocadamente lo señala uno de los intervinientes, sino que es un momento de la ejecución del mismo (...)"

Que, el Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley **38** de 1989, la Ley **179** de 1994 y la Ley **225** de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", en su artículo 109, **establece: "***Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial".*

Que el Acuerdo 047 de 2008, establece:

"ARTICULO 74.- REDUCCION Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES: En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del COMFIS podrá reducir o aplazar totalmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes casos:

1. Que la secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos."

....

ARTÍCULO 76. DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones las apropiaciones a las que se aplica una u otra medidas."

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá, en sentencia del 14 de mayo de 2019, precisó:

"En suma, en tratándose de modificaciones presupuestales tendientes a la reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales, total o parcialmente y los traslados presupuestales internos ejecutados por el Ejecutivo, el ejecutivo no requiere autorización de la corporación pública respectiva en la medida en que no desbordan el marco presupuestal establecido por esta; (....)".

Que en el Decreto No. 0477 de 2024 se liquidó el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2025, y en este se establecieron recursos correspondientes a UPC RESTITUIDA dentro del Fondo Local de Salud para la financiación del régimen subsidiado.

Que conforme a la consulta realizada por el Municipio de Tunja sobre la ejecución presupuestal de los valores correspondientes a la Restitución de Recursos de la vigencia anterior y vigencia corriente de la Liquidación Mensual de Afiliados, la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud de la ADRES, resume:

> *"De lo expuesto se tiene que, si se recaudan recursos producto de un mayor valor pagado, es procedente la devolución de los mismos, lo cual no implica afectación presupuestal alguna ya que no constituye gasto; para tal efecto, se deberán realizar los ajustes contables a que haya lugar". (subraya fuera de texto).*

Que mediante oficio No. 1.6.2.1.12.0220 de fecha 28 de marzo de 2025 la Secretaria de Salud Territorial solicita a la Unidad de Gestión de Presupuesto realizar reducción de recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado SSF por valor de $4.398.019.351.

Que la solicitud de reducción del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025, en los proyectos y rubros financiados con recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado SSF presentada por la Secretaria de Salud ante el Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- fue aprobada por unanimidad de los asistentes al COMFIS como consta en Acta No. 5 de fecha 10 de abril de los corrientes, la cual forma parte integral del presente decreto.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Acuerdo 0047 de 2008, se expidió certificación por la profesional especializada con funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto, que contiene los rubros y montos disponibles para ser adicionados y/o trasladados, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en consideración a lo mencionado,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Tunja para la vigencia 2025 en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($4.835.148.229,44)**, de acuerdo con el siguiente por menor:

Código	Descripción	Valor
1	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.835.148.229,44
1.1	Ingresos Corrientes	4.835.148.229,44
1.1.02	Ingresos no tributarios	4.835.148.229,44
1.1.02.06	Transferencias corrientes	4.835.148.229,44
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	4.835.148.229,44
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	4.835.148.229,44
1.1.02.06.006.06.01	Gobernación de Boyacá	
1.1.02.06.006.06.01.02	Convenio 1940 de 2025 GoberBoyacá. Construcción y mejoramiento del tramo vial sobre la calle 59 entre la via antigua a Paipa y avenida Universitaria del municipio de Tunja	4.835.148.229,44
TOTAL ADICIÓN INGRESO		4.835.148.229,44

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos del Municipio de Tunja para la vigencia 2025 en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($4.835.148.229,44),** de acuerdo con el siguiente por menor:

Código	Descripción	Valor
A	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO	4.835.148.229,44
A.2	SECCION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.835.148.229,44
A.2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	4.835.148.229,44
A.2.3.9	INVERSIÓN	4.835.148.229,44
A.2.3.9.10	INVERSION RECURSOS DE COFINANCIACION	4.835.148.229,44
A.2.3.9.10.24	SECTOR TRANSPORTE	4.835.148.229,44
A.2.3.9.10.24.02	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	4.835.148.229,44
A.2.3.9.10.24.02.0600	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4.835.148.229,44

A.2.3.9.10.24.02.0600.02	Convenio 1940 de 2025 GoberBoyacá. Construcción y mejoramiento del tramo vial sobre la calle 59 entre la vía antigua a paipa y avenida Universitaria del municipio de Tunja	4.835.148.229,44
TOTAL ADICIÓN GASTO		**4.835.148.229,44**

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditese el Presupuesto de gastos del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2025 en la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($510.865.804,30)** de acuerdo con el siguiente pormenor:

Código	Descripción	Valor
A	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO	510.865.804,30
A.2	SECCION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	510.865.804,30
A.2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	273.316.661,00
A.2.1.1	Gastos de personal	273.316.661,00
A.2.1.1.01	Planta de personal permanente	273.316.661,00
A.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	223.316.661,00
A.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	223.316.661,00
A.2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	223.316.661,00
A.2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	223.316.661,00
A.2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	50.000.000,00
A.2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	50.000.000,00
A.2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	50.000.000,00
A.2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	237.549.143,30
A.2.3.9	INVERSIÓN	237.549.143,30
A.2.3.9.03	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	237.549.143,30
A.2.3.9.03.22	SECTOR EDUCACION	237.549.143,30

A.2.3.9.03.22.01	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	237.549.143,30
A.2.3.9.03.22.01.0700	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	237.549.143,30
A.2.3.9.03.22.01.0700.01	Administración de la prestación del servicio educativo en el Municipio de Tunja	237.549.143,30
TOTAL CONTRACREDITO		**510.865.804,30**

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese el Presupuesto de gastos del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($510.865.804,30)**, de acuerdo con el siguiente pormenor:

Código	Descripción	Valor
A	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO	510.865.804,30
A.2	SECCION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	510.865.804,30
A.2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	273.316.661,00
A.2.1.1	Gastos de personal	223.316.661,00
A.2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	223.316.661,00
A.2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	212.000.000,00
A.2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	122.000.000,00
A.2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	100.000.000,00
A.2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	9.000.000,00
A.2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	4.000.000,00
A.2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	9.000.000,00
A.2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	9.000.000,00
A.2.1.1.02.01.002	Factores salariales especiales	90.000.000,00
A.2.1.1.02.01.002.08	Auxilio especial de transporte	90.000.000,00

A.2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	11.316.661,00
A.2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	11.316.661,00
A.2.1.3	Transferencias corrientes	50.000.000,00
A.2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	50.000.000,00
A.2.1.3.07.03	Prestaciones sociales asumidas por el Gobierno	50.000.000,00
A.2.1.3.07.03.013	Afiliacion Riesgos Laborales Contratistas Grado IV y V	50.000.000,00
A.2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	237.549.143,30
A.2.3.9	INVERSIÓN	237.549.143,30
A.2.3.9.03	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	237.549.143,30
A.2.3.9.03.22	SECTOR EDUCACION	237.549.143,30
A.2.3.9.03.22.01	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	237.549.143,30
A.2.3.9.03.22.01.0700	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	237.549.143,30
A.2.3.9.03.22.01.0700.09	Administración de la prestacion del servicio educativo en el Municipio de Tunja - Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)	237.549.143,30
	TOTAL CREDITO	510.865.804,30

ARTÍCULO QUINTO: Redúzcase el Presupuesto de ingresos del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2025 en la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. ($4.398.019.351.00),** de acuerdo al siguiente pormenor:

Código	Descripción	Valor
	TOTAL INGRESOS	4.398.019.351,00
.	INGRESOS 2025	4.398.019.351,00
1	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.398.019.351,00
1.3	FONDOS ESPECIALES	4.398.019.351,00
1.3.1	FONDO LOCAL DE SALUD	4.398.019.351,00

1.3.1.1	Ingresos Corrientes	4.398.019.351,00
1.3.1.1.02	Ingresos no tributarios	4.398.019.351,00
1.3.1.1.02.06	Transferencias corrientes	4.398.019.351,00
1.3.1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	4.398.019.351,00
1.3.1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	4.398.019.351,00
1.3.1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado SSF	4.398.019.351,00
TOTAL REDUCCIÓN INGRESO		4.398.019.351,00

ARTÍCULO SEXTO: Redúzcase el Presupuesto de gastos del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2025 en la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. ($4.398.019.351.00),** de acuerdo al siguiente pormenor:

Código	Descripción	Valor
A	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO	4.398.019.351,00
A.2	SECCION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.398.019.351,00
A.2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	4.398.019.351,00
A.2.3.9	INVERSIÓN	4.398.019.351,00
A.2.3.9.08	INVERSION FONDOS ESPECIALES	4.398.019.351,00
A.2.3.9.08.19	SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL - FONDO LOCAL DE SALUD -	4.398.019.351,00
A.2.3.9.08.19.06	PROGRAMA ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	4.398.019.351,00
A.2.3.9.08.19.06.0300	SUBPROGRAMA INTERSECTORIAL SALUD	4.398.019.351,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.01.04	Régimen Subsidiado recursos UPC RESTITUIDA S.S.F - ADRES	4.398.019.351,00
TOTAL REDUCCIÓN GASTO		4.398.019.351,00

ARTÍCULO SÉPTIMO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, una vez incorporados al presupuesto municipal los recursos de que trata el presente decreto, dentro de los diez (10) días siguientes envíese copia al H. Concejo Municipal, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja (Boyacá) a los **VEINTITRÉS** (23) días del mes de abril de 2025.

MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Mayor de Tunja

Revisó: Diana Marcela Villarraga Rojas. Directora DA Gestión Jurídica y Defensa Judicial

Revisó: Denisse Julieth Jiménez Ramos. Directora DA Hacienda Pública

Proyectó: Nury Yesenia Benitez Ibagué. Profesional Especializado Unidad de Gestión de Presupuesto

3001 CONTRATO, MODIFICATORIOS, ADICIONALES Y PRÓRROGAS

MODIFICACIÓN No.4 Y ADICIÓN No.2 CONTRATO ELECTRÓNICO No.1557 DE 2023	
CONTRATO No.	1557 DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891.800.846-1
CONTRATISTA	CONSORCIO HAYUELOS con NIT. 901.725.176-8 cuyo representante legal LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. 9.523864 de Sogamoso.
INTERVENTORÍA	CONSORCIO TUNJA JI 2 con NIT: 901.728.023-3 cuyo representante legal JORGE E PARRA SALINAS C.C. 79.262.203 de Bogotá
SUPERVISOR	LINA MARÍA BAUTISTA AVELLANEDA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.403.203 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ."
VALOR INICIAL:	NUEVE MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($9.031.645.799) M/CTE
ADICIÓN No.1:	TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($323.123.318) M/CTE.
ADICIÓN No.2:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($4.774.178.693) M/CTE

VALOR TOTAL:	CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($14.128.947.810) M/CTE
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) JULIO DE 2023
PLAZO TOTAL:	VEINTIUN (21) MESES.
FECHA DE TERMINACIÓN	**DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL 2025**

Entre los suscritos a saber, **MIKHAIL KRASNOV,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.2000006722 expedida en Tunja , en su calidad de Alcalde Mayor de Tunja, en uso de las facultades y funciones contenidas en, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO o Contratante**, por una parte; y por la otra CONSORCIO HAYUELOS con NIT. 901.725.176-8 cuyo representante legal LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. 9.523864 de Sogamoso, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN No.4 Y ADICIÓN No.2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No.1557 DE 2023**, previa consideración de las partes:

CONSIDERACIONES

1.- El Municipio de Tunja y el CONSORCIO HAYUELOS, firman el Contrato No.1557 el día 28 de junio de año 2023. **2.-** Que el día diecisiete (17) de julio del 2023 la Supervisión y el contratista firmaron el Acta de Inicio. **3.-** Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2023. **4.-** Que el día 19 de diciembre de 2023, la Secretaría de Infraestructura Territorial del Municipio de Tunja, supervisión para el contrato emite concepto favorable y presenta los soportes técnicos requeridos para efectuar el **MODIFICATORIO No.1 y PRÓRROGA No.1** para el contrato de Obra No.1557 de 2023; prórroga de Cinco (5) meses y Dieciséis (16) Días. **5.-** Que el día 5 de junio 2024, las partes suscriben la **PRÓRROGA No.2** por un (1) mes, quedando como fecha de finalización el 16 de julio de 2024. **6.-** Que el día dieciséis (16) de julio 2024, las partes suscriben la **PRÓRROGA No.3** por un (1) mes, quedando como fecha de terminación el día dieciséis (16) de agosto de 2024. **7.-** Que el día 16 de agosto de 2024, las partes suscriben la **PRÓRROGA No.4** por un (1) mes, quedando como fecha de finalización el día 16 de septiembre de 2024. **8.-** Que el día 3 de septiembre de 2024, las partes suscriben **Suspensión No.1**. **9.-** Que el día 17 de octubre de 2024, las partes suscriben **Reinicio No.1** al Contrato No.1557 de 2023. **10.-** Que el día 18 de Octubre de 2024, las partes acuerdan efectuar el **MODIFICATORIO No. 2, PRORROGA No. 5 y ADICIÓN No 1** para el contrato de Obra No. 1557 de 2023. **11.-** Que el día 8 de noviembre de 2024 las partes acuerdan efectuar la **SUSPENSIÓN No.2** para el contrato de Obra No. 1557 de 2023 a partir del 8 de noviembre de 2024 por un plazo de un (01) mes hasta el 7 de diciembre de 2024. **12.-** Que el día 6 de diciembre de 2024 las partes acuerdan conceder la **AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN No 2** para el contrato de Obra No. 1557 de 2023 a partir del 8 de diciembre de 2024 y por un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días, hasta el 20 de enero de 2025. **13.-** Que el día 20 de enero de 2025 las partes acuerdan conceder la **AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.2** para

el contrato de Obra No.1557 de 2023 a partir del 21 de enero de 2025 y por un plazo de un (01) mes, hasta el 20 de febrero de 2025. **14.-** Que el día 3 de febrero de 2025 las partes suscriben **Reinicio No.2,** quedando por ejecutar cinco (05) días del plazo del contrato con fecha actual de finalización del contrato de obra 1557 de 2023 es el 7 de febrero de 2025. **15.-** Que el día 3 de Febrero de 2025, las partes acuerdan efectuar el **Modificatorio No.3**, por la cual se ajusta cantidades contractuales, y se modifica la forma de pago Cláusula.8 del Contrato de Obra 1557 de 2023. **16.-** Que el día 4 de febrero de 2025 las partes acuerdan efectuar la **Suspensión No.3** para el contrato de Obra No.1557 de 2023. **17.-** Que según **Reinicio No.3** la fecha del contrato es el 28 de Febrero de 2025 quedando por ejecutar cuatro (04) días del plazo del contrato con fecha actual de finalización del contrato de obra 1557 de 2023 es el 3 de marzo de 2025. **18.-** Que el día 28 de febrero de 2025, las partes suscriben **Modificación No.3 y Prórroga No.6** al Contrato No.1557 de 2023, dejando como fecha de terminación el día dieciocho (18) de septiembre de 2025. **19.-** Que a la fecha de 28 de marzo de 2025 el contratista Consorcio Hayuelos cuyo representante legal es el señor LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS en el Contrato de obra No.1557 de 2023 presenta a la interventoría el oficio CH1557-COOR-0172 del 28 de marzo de 2025, solicitando la Adición N° 2 en valor, por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($4.774’178.693, en los siguientes términos: "(…) Que corresponden a la ejecución de las actividades relacionadas con la construcción de la estructura y superestructura del puente de luz 30 m, las obras que conforman la estructura de pavimento para los aproches del mismo al igual que las demás obras de urbanismo y espacio público previsto sobre el eje 1 o calzada sur de la calle 59 entre la carrera 2este y el actual acceso al conjunto residencial Ciudad Hayuelos de la ciudad de Tunja, lo anterior con el fin de dar cumplimiento del objeto según el contrato de obra 1557 de 2023. Por otra parte se solicita el ajuste del precio del acero para lo cual se incluye los ítems identificados como VAR. 1 y VAR. 2, por medio de los cuales se determina la cantidad y la variación del precio aprobado por parte de la Entidad en respuesta a la solicitud del Consorcio Contratista según lo descrito dentro del numeral 2 del comunicado CH1557-COOR-0158 de fecha 04 de diciembre de 2024. (…)" **20.-** Que la interventoría mediante oficio CTJI2-1639-0644-25 del 11 de abril de 2025 analizó técnicamente la solicitud realizada por el contratista, indicando que: "(…) Teniendo en cuenta los balances presentados y las obras requeridas para la culminación total del proyecto se da aval a la solicitud de adición No 2 presentada por el contrato de obra 1557 de 2023, por la suma indicada de $4.774.178.693, de la misma forma se ha validado la variación en el costo del acero de las actividades a ejecutar acorde con los precios base de la gobernación y se da aval a esto, por tanto las mayores cantidades requeridas y los ajustes propuestos del precio del acero se incluyen en el valor de la adición solicitada y dichas actividades deberán ser ejecutados dentro del plazo contractual vigente para la terminación total del proyecto; por tanto solicita a la supervisora del proyecto, Ing. Lina María Bautista Avellaneda, proceder con el trámite administrativo pertinente que permita la ejecución del Modificatorio No 4 que asigna los recursos de la Adición No 2 al contrato de obra de obra No. 1557 de 2023. (…)" **21.-** Que mediante Oficio 1.10-3.3 369 del 2 de mayo de 2025 la Supervisión, en cabeza de la Secretaria de Infraestructura Territorial da concepto favorable a la solicitud respectiva para el Contrato No.1557 de 2023. **22.-** Que mediante oficio del 2 de mayo de 2025, la Secretaria de Infraestructura Territorial remite a la Unidad Especial de Contratación Estatal para trámite de la solicitud de Modificación No.4 y Adición No.2 al Contrato No.1557 de 2023, adjuntando los siguientes:

a. Solicitud Contratista Oficio CH1557-COOR-0172 del 28 de marzo de 2025 para Modificación No.4 y Adición No.2
b. Aval Interventoría Oficio CTJI2-1639-0644-25 del 11 de abril de 2025 para Modificación No.4 y Adición No.2
c. Sábana de cantidades Modificación No.4
d. Memorias de cantidades Modificación No.4
e. Concepto Favorable de la Supervisión a Modificación No.4 y Adición No.2 mediante Oficio 1.10-3.3 369
f. Solicitud trámite mediante Oficio del 2 de mayo de 2025 para Modificación No.4 y Adición No.2.
g. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(…)"

23.- Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, por lo tanto, es susceptible de la presente modificación. **24.-** Con base en lo anteriormente expuesto, se evidencia para la ejecución del presente Contrato, están dados los supuestos fácticos, jurídicos que amparan la **MODIFICACIÓN No.4 Y ADICIÓN No.2**, razón por la cual, la Alcaldía Mayor de Tunja determina conveniente realizar la presente modificación. **25.-** Que, así las cosas, que siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la presente modificación de conformidad a la solicitud efectuada, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL	Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente modificación y en los documentos técnicos presentados por la Supervisión, Contratista de obra y Contratista de Interventoría, procédase a modificar el alcance del contrato y las cantidades de obra, obligaciones del Contratista las cuales quedaran así: Con base en expuesto a lo largo de este documento se hace necesario realizar un nuevo balance con las mayores y menores cantidades conforme a las actividades requeridas en desarrollo del proyecto establecido dentro de la primera fase según el objeto contractual, y que obedece a salvaguardar las metas físicas del contrato No.1557 de 2023; el presupuesto del contrato queda de la siguiente manera:

CONDICIONES ORIGINALES							CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN ANTERIOR		MODIFICACIONES PRESENTE ACTA MAYORES Y MENORES CANTIDADES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS PRESENTE ACTA	
ÍTEM	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
SECCIÓN 01 - CONSTRUCCIÓN CALLE 59						$ 1,969,241,921.07		$ 2,527,739,156.16			$ 590,484,006.38		$ 3,118,223,162.54
PRELIMINARES													
1	3.01.04	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	KM	0.64	$ 3,529,005.00	$ 2,259,563.20	0.58	$ 2,046,822.90	=	0.00	$ -	0.58	$ 2,046,822.90
Subtotal						$ 2,259,563.20		$ 2,046,822.90			$ -		$ 2,046,822.90
EXPLANACIONES													
2	3.02.03	EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	2,709.14	$ 14,400.00	$ 39,230,016.04	5,182.00	$ 75,211,312.00	+	563.00	$ 8,155,610.00	5,745.00	$ 83,366,930.00
3	3.02.04	TRANSPORTE DE MATERIALES MEDIDOS EN BANCO PRODUCTO DE EXCAVACIONES DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS.	M3-KM	13,547.78	$ 2,000.00	$ 27,105,560.00	72,723.00	$ 145,446,000.00	+	7,205.00	$ 14,410,000.00	79,928.00	$ 159,856,000.00
Subtotal						$ 66,365,576.04		$ 220,657,312.00			$ 22,565,610.00		$ 243,222,930.00
OBRAS DE DRENAJE, PROTECCION Y ESTRUCTURAS													
4	3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	29.00	$ 745,000.00	$ 21,605,500.00	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -
Subtotal						$ 21,605,500.00		$ -			$ -		$ -
AFIRMADOS,SUBBASES Y BASES													
5	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	0.64	$ 1,483,593.00	$ 949,499.52	0.37	$ 548,925.71	+	0.08	$ 118,686.64	0.45	$ 667,612.35
6	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN INDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95%.	M3	2,807.67	$ 91,500.00	$ 256,902,805.00	1,786.00	$ 164,334,000.00	+	1,143.00	$ 104,564,500.00	2,929.00	$ 268,898,500.00
7	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	M3	1,146.59	$ 123,000.00	$ 141,030,570.00	1,062.00	$ 130,626,000.00	+	214.00	$ 26,322,000.00	1,276.00	$ 156,948,000.00
8	3.04.08	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	M3	1,146.59	$ 136,000.00	$ 155,229,620.00	686.00	$ 94,688,000.00	+	131.00	$ 18,078,000.00	817.00	$ 112,766,000.00
9	3.02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	88,850.39	$ 2,000.00	$ 177,700,780.00	114,520.00	$ 229,040,000.00	+	35,160.00	$ 70,320,000.00	149,680.00	$ 299,360,000.00
Subtotal						$ 733,863,668.52		$ 619,216,925.71			$ 219,423,186.64		$ 838,640,182.35
CARPETA ASFALTICA													
10	3.06.03	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	M2	3,821.03	$ 4,265.00	$ 16,300,104.95	6,593.00	$ 28,076,486.00	+	1,708.00	$ 7,284,620.00	8,291.00	$ 35,361,106.00
11	3.06.03	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS	M3	282.10	$ 1,037,732.00	$ 406,577,735.76	368.00	$ 316,508,200.00	+	61.00	$ 63,301,652.00	366.00	$ 379,809,852.00
12	3.12.05	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA DESPUES DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	268.65	$ 2,240.00	$ 662,641.00	287.00	$ 671,680.00	+	57.00	$ 133,280.00	344.00	$ 804,960.00
13	3.09.17	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	ML	1,920.00	$ 2,925.00	$ 5,616,320.00	2,240.00	$ 6,543,040.00	+	626.00	$ 1,828,546.00	2,866.00	$ 8,371,586.00
Subtotal						$ 429,748,801.71		$ 351,799,375.00			$ 72,548,198.00		$ 424,347,573.00

CONDICIONES ORIGINALES							CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN ANTERIOR		MODIFICACIONES PRESENTE ACTA MAYORES Y MENORES CANTIDADES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS PRESENTE ACTA	
ÍTEM	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
ANDENES Y SEPARADOR CENTRAL													
14	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	M3	480.00	$ 123,000.00	$ 59,040,000.00	210.00	$ 25,830,000.00	+	165.00	$ 17,835,000.00	375.00	$ 43,665,000.00
15	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM	M3	480.00	$ 138,000.00	$ 66,240,000.00	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -
16	3.02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGUN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	35,744.00	$ 2,000.00	$ 71,488,000.00	3,900.00	$ 7,800,000.00	+	2,755.00	$ 5,510,000.00	6,745.00	$ 13,490,000.00
17	3.06.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	ML	1,923.96	$ 65,000.00	$ 125,057,480.00	700.00	$ 51,090,000.00	+	356.00	$ 9,750,000.00	934.00	$ 60,840,000.00
18	1.9.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN PEATONAL CONCRETO 6 CM	M2	1,475.04	$ 63,000.00	$ 92,927,520.00	432.00	$ 27,216,000.00	+	299.00	$ 18,837,000.00	731.00	$ 46,053,000.00
19	1.10.04	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	89.26	$ 104,000.00	$ 9,283,520.00	32.50	$ 4,368,400.00	+	39.50	$ 5,293,000.00	72.10	$ 9,661,400.00
20	APU 01	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC III ESPESOR 7.5 CM , INCLUYE SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN , ACARREO LIBRE DE 5K	M2	1,600.00	$ 76,645.00	$ 122,632,000.00	560.00	$ 43,534,200.00	+	308.00	$ 23,606,800.00	876.00	$ 67,141,020.00
21	3.06.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	M2	216.00	$ 80,000.00	$ 16,440,000.00	110.00	$ 10,170,000.00	+	72.00	$ 6,480,000.00	185.00	$ 16,650,000.00
22	3.06.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2	36.00	$ 90,000.00	$ 3,240,000.00	122.00	$ 10,980,000.00	+	80.00	$ 7,200,000.00	202.00	$ 18,180,000.00
23	3.06.05	BOLARDO M 60 CONCRETO	UND	84.00	$ 160,675.00	$ 13,496,700.00	23.00	$ 3,695,725.00	+	30.00	$ 4,862,250.00	53.00	$ 8,483,975.00
24	3.06.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	80.00	$ 54,636.00	$ 4,383,280.00	815.00	$ 44,512,040.00	+	509.00	$ 27,799,544.00	1,324.00	$ 72,311,584.00
25	2.03.03	CONSTRUCCIÓN DE JARDINES	M2	1,798.00	$ 96,954.00	$ 165,333,292.00	35.47	$ 3,261,202.86	-	35.47	$ (3,261,202.86)	0.00	$ -
Subtotal						$ 715,177,312.00		$ 232,623,727.86			$ 123,852,251.14		$ 356,475,979.00
ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS													
NP-1_01	1.01.10	DEMOLICIÓN CIMIENTO CONCRETO	M3	0.00	$ 206,286.00	$ -	101.00	$ 20,834,886.00	=	0.00	$ -	101.00	$ 20,834,886.00
NP-2_01	1.01.40	DESMONTE ALAMBRE PÚAS CERRAMIENTO 3 - 5 LÍNEAS INCLUYE POSTES.	ML	0.00	$ 13,042.00	$ -	129.00	$ 1,669,376.00	=	0.00	$ -	129.00	$ 1,669,376.00
NP-3_01	1.01.41	DEMOLICION PLACAS MACIZAS CONCRETO E:+-20 CM	M2	0.00	$ 54,267.00	$ -	819.00	$ 44,465,623.00	=	0.00	$ -	819.00	$ 44,465,623.00
NP-4_01	REF 3.13.13	CERRAMIENTO EN YARA ROLLIZA Y LONA H=2 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	ML	0.00	$ 39,906.00	$ -	620.00	$ 24,245,720.00	+	388.00	$ 15,373,328.00	1,008.00	$ 39,619,048.00

NP-5_01	3.02.10	PEDRAPLEN COMPACTO	M3	0.00	$ 155,207.00	$ -	1,062.00	$ 292,099,574.00	+	276.00	$ 42,837,732.00	8,458.00	$ 334,936,706.00
NP-6_01	3.12.01	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE 1KM)	M3	0.00	$ 6,530.00	$ -	862.00	$ 5,227,426.00	=	0.00	$ -	862.00	$ 5,227,426.00
102	3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO	M3-KM	0.00	$ 1,700.00	$ -	25,460.00	$ 43,338,988.00	+	543.00	$ 923,388.00	26,006.00	$ 44,262,200.00
NP-7_01	3.02.01	CONFORMACION Y/O DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE EN BOTADERO O ESCOMBRERA O SITIO AUTORIZADO	M3	0.00	$ 4,600.00	$ -	6,800.00	$ 31,280,640.00	+	693.00	$ 3,243,240.00	7,065.00	$ 34,543,880.00
NP-9_01	REF 5.15.09	REPARACIÓN DE CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=2 M, DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	ML	0.00	$ 18,750.00	$ -	600.00	$ 11,250,000.00	=	0.00	$ -	600.00	$ 11,250,000.00
NP-10_01	3.02.07	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM)	M3	0.00	$ 21,350.00	$ -	1,024.00	$ 22,004,372.00	+	92.00	$ 1,964,936.00	1,926.00	$ 24,049,308.00
NP-11_01	2.03.10	RELLENO GRAVILLA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	0.00	$ 179,491.00	$ -	84.00	$ 15,077,244.00	+	18.00	$ 1,974,401.00	95.00	$ 17,051,645.00
NP-12_01	REF 2.05.01 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC CORRUGADO D= 36" (TOP - 29 PSI)	ML	0.00	$ 2,202,670.00	$ -	10.00	$ 20,634,074.00	=	0.00	$ -	10.00	$ 20,634,074.00
NP-13_01	2.06.10	PLACA DE FONDO O BASE DE POZO DE INSPECCION DIAMETRO=1.96 M	UND	0.00	$ 1,349,775.00	$ -	5.00	$ 6,748,875.00	=	0.00	$ -	5.00	$ 6,748,875.00
NP-14_01	2.06.16	POZO DE INSPECCION D=1.50 M, H 1.75 M	UND	0.00	$ 4,035,880.00	$ -	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -
NP-15_01	2.06.09	PASO UÑA DE BATO D=5/8"	UND	0.00	$ 16,420.00	$ -	33.00	$ 475,868.00	=	0.00	$ -	33.00	$ 475,868.00
NP-16_01	3.03.14	PLACA DE PROTECCION PARA TUBERÍAS D= 36", B=1.75M, H=1.40M (INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y CIMENTACION)	ML	0.00	$ 1,230,340.00	$ -	18.20	$ 22,501,533.60	=	0.00	$ -	18.20	$ 22,501,533.60
NP-17_01	1.01.74	RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE DE D= 24"	ML	0.00	$ 62,595.00	$ -	17.00	$ 1,063,605.00	=	0.00	$ -	17.00	$ 1,063,605.00
NP-18_01	2.06.07	DEMOLICION POZOS DE INSPECCION	UND	0.00	$ 49,436.00	$ -	11.00	$ 543,796.00	=	0.00	$ -	11.00	$ 543,796.00
103	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	0.00	$ 82,576.00	$ -	197.00	$ 16,346,272.00	+	38.00	$ 3,153,888.00	235.00	$ 19,499,360.00
NP-19_01	2.05.02	BASE Y CAÑUELA, CONCRETO 17.5 MPa - (2500 PSI)	UND	0.00	$ 366,404.00	$ -	1.00	$ 366,404.00	=	0.00	$ -	1.00	$ 366,404.00
NP-20_01	2.06.25	SUMIDERO LATERAL SL - 200 H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA, INCL. SUMINI, FORMA, REF Y CONST. INCL. TAPA)	UND	0.00	$ 5,290,424.00	$ -	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -

NP-21_01	2.05.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 16"	ML	0.00	$ 178,242.00	$ -	31.00	$ 5,525,502.00	=	0.00	$ -	31.00	$ 5,525,502.00
NP-22_01	3.05.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA Y REGLAMENTARIA) 60 x 60 CM	UND	0.00	$ 512,844.00	$ -	5.00	$ 2,564,220.00	+	2.00	$ 1,025,688.00	7.00	$ 3,589,908.00
NP-23_01	3.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO INFORMATIVA TIPO S/DISEÑO	UND	0.00	$ 1,039,756.00	$ -	4.00	$ 4,159,024.00	+	1.00	$ 1,039,756.00	5.00	$ 5,198,780.00
NP-24_01	3.05.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UND	0.00	$ 14,333.00	$ -	181.00	$ 2,594,973.00	+	42.00	$ 592,586.00	223.00	$ 3,187,559.00
104	3.05.04	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	M2	0.00	$ 64,870.00	$ -	288.00	$ 18,682,560.00	+	136.00	$ 8,822,320.00	424.00	$ 27,504,880.00
105	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	0.00	$ 456,869.00	$ -	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -
106	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	0.00	$ 8,320.00	$ -	5,294.00	$ 42,567,200.00	=	0.00	$ -	5,294.00	$ 42,567,200.00
107	1.02.23	SOLADO CONCRETO ESPESOR E= 0.07MTS 14MPa (2000PSI)	M2	0.00	$ 47,941.00	$ -	126.00	$ 6,040,566.00	+	1.00	$ 47,941.00	127.00	$ 6,088,507.00
NP-25_01	3.03.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H= 3.0 MTS	M3	0.00	$ 1,344,530.00	$ -	69.00	$ 89,675,880.00	+	12.00	$ 16,135,176.00	72.00	$ 96,811,056.00
NP-29_01	3.10.55	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T, RESIST ULTIMA A LA ROTURA (TIRA ANCHA)= 45.2 KN/M PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS -SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	0.00	$ 12,369.19	$ -	1,556.00	$ 13,717,246.03	+	600.00	$ 7,428,119.60	1,709.00	$ 21,145,357.63
NP-30_01	2.05.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	0.00	$ 81,392.00	$ -	40.00	$ 3,255,680.00	=	0.00	$ -	40.00	$ 3,255,680.00
NP-31_01	2.01.06	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	0.00	$ 160,845.00	$ -	75.00	$ 12,048,375.00	=	0.00	$ -	75.00	$ 12,048,375.00
NP-32_01	1.01.03	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M2	0.00	$ 17,710.00	$ -	52.00	$ 1,039,956.00	+	15.00	$ 265,770.00	167.00	$ 1,895,826.00
NP-33_01	1.04.30	MURO TOLETE COMÚN E = 0.10 mts.	M2	0.00	$ 104,712.00	$ -	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -
NP-34_01	REF 2.06.32 CDT	REINVELACIÓN POZO DE INSPECCIÓN D= 1.20 M H 1.00 1.50 M (ARO Y TAPA EN POLIPROPILENO)	UND	0.00	$ 2,446,749.00	$ -	4.00	$ 9,786,996.00	=	0.00	$ -	4.00	$ 9,786,996.00
NP-35_01	REF 2.06.35 1.03.05 CDT	REINVELACIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN D= 1.50 M, H= 1 (ARO Y TAPA EN POLIPROPILENO)	UND	0.00	$ 3,181,958.00	$ -	5.00	$ 15,909,790.00	=	0.00	$ -	5.00	$ 15,909,790.00
NP-36_01	REF 2.06.35 CDT	POZO DE INSPECCIÓN D=1.20 M H 2.50 M (ARO Y TAPA EN POLIPROPILENO)	UND	0.00	$ 4,543,370.00	$ -	3.00	$ 13,630,110.00	=	0.00	$ -	3.00	$ 13,630,110.00

CONDICIONES ORIGINALES							CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN ANTERIOR		MODIFICACIONES PRESENTE ACTA MAYORES Y MENORES CANTIDADES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS PRESENTE ACTA	
ÍTEM	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
NP-37_05	2.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ds 12"	ML	0.00	$ 263,569.00	$ -	88.00	$ 17,395,554.00	+	30.00	$ 7,907,070.00	86.00	$ 25,302,624.00
NP-38_05	1.07.51	CAJA INSPECCIÓN A.P. CS-274 CODENSA	UND	0.00	$ 705,283.00	$ -	12.00	$ 8,463,396.00	=	0.00	$ -	12.00	$ 8,463,396.00
NP-39_05	1.20.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECA EN MALLA METÁLICA M-120, INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO Y	UND	0.00	$ 709,429.00	$ -	6.00	$ 4,256,574.00	+	6.00	$ 4,256,574.00	12.00	$ 8,513,148.00
NP-40_05	REF 1.02.05 3.10.07 3.03.14 CDT	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 80x80x80 cm LADRILLO (INCLUYE MARCO EN ÁNGULO Y TAPA EN CONCRETO CON BORDE EN PLATINA)	UND	0.00	$ 1,128,658.00	$ -	1.00	$ 1,128,658.00	=	0.00	$ -	1.00	$ 1,128,658.00
NP-42_05	2.07.07	CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA ZANJAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS	M1	0.00	$ 358,603.00	$ -	25.00	$ 8,765,075.00	+	2.00	$ 701,206.00	27.00	$ 9,466,281.00
NP-43_05	2.07.08	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA ZANJAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS	M3	0.00	$ 373,855.00	$ -	2.00	$ 746,110.00	=	0.00	$ -	2.00	$ 746,110.00
NP-44_05	3.03.05	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBRO COMPACTADOR	M3	0.00	$ 107,940.00	$ -	194.00	$ 22,960,560.00	+	11.40	$ 1,343,376.00	205.40	$ 24,304,336.00
NP-45_05	3.03.06	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANTA VIBRADORA	M3	0.00	$ 33,972.00	$ -	415.00	$ 14,096,880.00	+	43.00	$ 1,459,728.00	464.00	$ 15,756,608.00
NP-46_05	2.12.06	CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE CONCRETO PREFABRICADO 10 X 10 CM X 1.80 M 216 KG/KM 2 5 LÍNEAS, DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	0.00	$ 68,894.00	$ -	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -
NP-84_05	REF 3.08.10 3.08.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-85	ML	0.00	$ 71,123.00	$ -	80.00	$ 5,689,840.00	+	35.00	$ 2,489,305.00	95.00	$ 8,179,145.00
NP-85_05	REF 3.08.10 3.08.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-100	UND	0.00	$ 80,676.00	$ -	10.00	$ 806,760.00	+	14.00	$ 1,129,464.00	24.00	$ 1,936,224.00
NP-69_05	REF 2.05.60 CDT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 24" NOVAFORT-TUBERÍA DE ALCANTARILLADO	ML	0.00	$ 695,540.00	$ -	14.00	$ 9,917,560.00	=	0.00	$ -	14.00	$ 9,917,560.00
NP-89_05	REF 1.10.15 CDT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA EN POLIPROPILENO	UND	0.00	$ 387,696.00	$ -	116.00	$ 45,327,084.00	=	0.00	$ -	116.00	$ 45,327,084.00
NP-72_05	REF 3.09.17 CDT	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE NEGRO, LÍNEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	ML	0.00	$ 4,480.00	$ -	2,240.00	$ 10,057,600.00	+	626.00	$ 2,810,740.00	2,866.00	$ 12,868,340.00
NP-73_05	REF 3.09.04 CDT	IMPRIMATE NEGRO PARA MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGÚN NORMA INVIAS Y DISEÑO	M2	0.00	$ 95,800.00	$ -	280.00	$ 23,356,800.00	+	136.00	$ 11,029,600.00	424.00	$ 34,386,400.00
NP-74_05	REF 2.06.16 3.10.02 CDT	POZO DE INSPECCIÓN D=1.50 M, H 1.75 M (ARO Y TAPA EN POLIPROPILENO)	UND	0.00	$ 4,505,534.00	$ -	2.00	$ 9,031,068.00	=	0.00	$ -	2.00	$ 9,031,068.00
NP-75_05	REF 2.06.25 3.10.11 CDT	SUMIDERO LATERAL (INGRESO DE FLUJO MIXTO CON REJILLA EN POLIPROPILENO)	UND	0.00	$ 5,488,320.00	$ -	4.00	$ 21,997,312.00	+	1.00	$ 5,488,320.00	5.00	$ 27,456,640.00
NP-76_05	REF 3.09.15 CDT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL SP 54 CRUZ DE SAN ANDRÉS	UND	0.00	$ 2,072,233.00	$ -	2.00	$ 4,344,466.00	=	0.00	$ -	2.00	$ 4,344,466.00

NP-77_05	REF 3.03.10 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM DÚPLEX	UND	0.00	$ 1,284,049.00	$ -	6.00	$ 7,704,294.00	+	2.00	$ 2,568,098.00	8.00	$ 10,272,392.00
NP-78_05	REF 3.03.10 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 45 x 45 CM DÚPLEX	UND	0.00	$ 1,192,209.00	$ -	2.00	$ 2,384,418.00	+	2.00	$ 2,384,418.00	4.00	$ 4,768,836.00
NP-79_05	REF 3.03.10 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 45 x 45 CM	UND	0.00	$ 934,118.00	$ -	4.00	$ 3,736,472.00	+	4.00	$ 3,736,472.00	8.00	$ 7,472,944.00
NP-80_05	REF 3.03.14 3.10.15 1.02.06 1.02.04 1.03.15	PLACA DE PROTECCIÓN PARA TUBERÍAS D= 4" ,B= 0,55M, H= 0,60M (INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y CIMENTACIÓN)	ML	0.00	$ 249,976.00	$ -	16.00	$ 4,897,424.00	=	0.00	$ -	16.00	$ 4,897,424.00
NP-81_01	REF 3.10.01 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL 3" X 3" X 1/4"	ML	0.00	$ 140,630.00	$ -	120.00	$ 16,875,600.00	=	0.00	$ -	120.00	$ 16,875,600.00
NP-82_05	REF 1.02.04 3.03.14 3.10.07 COT	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60x60x60 cm LADRILLO (INCLUYE MARCO EN ANGULO Y TAPA EN CONCRETO CON BORDE EN PLATINA)	UND	0.00	$ 784,664.00	$ -	17.00	$ 13,339,288.00	=	0.00	$ -	17.00	$ 13,339,288.00
NP-83_05	REF 1.07.41 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3" PVC CONDUIT	ML	0.00	$ 55,903.00	$ -	137.00	$ 7,655,011.00	=	0.00	$ -	137.00	$ 7,655,011.00
NP-84_05	REF 1.07.41 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 4" PVC CONDUIT	ML	0.00	$ 72,135.00	$ -	108.00	$ 7,790,580.00	=	0.00	$ -	108.00	$ 7,790,580.00
Subtotal						$ -		$ 1,101,294,952.69			$ 152,084,752.60		$ 1,253,469,745.29
SECCIÓN 02 – CONSTRUCCION PUENTES						**$ 6,534,750,775.23**		**$ 5,384,582,584.50**			**$ 4,124,477,710.00**		**$ 10,305,060,302.50**
PRELIMINARES													
26	1.01.03	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	157.20	$ 6,059.00	$ 952,474.80	975.00	$ 5,907,525.00	=	0.00	$ -	975.00	$ 5,907,525.00
27	APU 02	CAMPAMENTO 36 M2	UNID	1.00	$ 4,638,454.00	$ 4,638,454.00	1.00	$ 4,638,454.00	=	0.00	$ -	1.00	$ 4,638,454.00
Subtotal						**$ 5,590,928.80**		**$ 10,545,979.00**			**$ -**		**$ 10,545,979.00**
EXCAVACIONES													
28	APU 03	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA.	M3	258.66	$ 31,596.00	$ 7,887,293.96	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -
29	APU 04	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN PARA CAISSON BAJO AGUA Y PROFUNDIDAD DE 10 M D= 1.2 M	M3	506.17	$ 60,960.00	$ 30,856,323.20	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -
30	2.01.01	BOMBEO AGUAS NIVEL FREATICO Y ESCORRENTIA CON MOTOBOMBA D=3"	HR	150.00	$ 12,932.00	$ 1,887,288.00	300.00	$ 3,774,600.00	=	0.00	$ -	300.00	$ 3,774,600.00

Subtotal						$ 40,840,717.16		$ 3,774,600.00			$ -			$ 3,774,600.00
CONCRETOS														
31	1.02.29	SOLADO CONCRETO ESPESOR E= 0.07MTS 14MPa (2000PSI)	M2	928.33	$ 47,941.00	$ 6,850,830.20	257.00	$ 10,483,597.00	+	71.00	$ 3,460,881.00	899.00	$ 13,907,008.00	
32	APU 05	ANILLO PERIMETRAL DE CONCRETO ARMADO EN CAISSON CONCRETO RESISTENCIA 17.5MPa	M3	416.25	$ 702,807.00	$ 292,433,174.25	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -	
33	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	86,034.14	$ 9,120.00	$ 686,597,216.80	63,535.00	$ 595,804,200.00	+	3,043.00	$ 24,709,360.00	66,578.00	$ 540,610,360.00	
34	3.03.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H> 3.0 MTS (CAISSON Y ALETAS)	M3	203.65	$ 1,230,000.00	$ 250,366,500.00	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -	
35	3.30.02	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M (PARA SILLA DE APOYOS SUPERESTRUCTURA, PLACA APROXIMACIÓN Y VIGA CIMENTACION ALETAS)	M3	224.36	$ 1,250,000.00	$ 280,450,000.00	161.00	$ 226,250,000.00	+	32.00	$ 40,000,000.00	213.00	$ 266,250,000.00	
Subtotal						$ 1,527,897,721.25		$ 752,557,397.00			$ 68,112,971.00		$ 820,670,368.00	
RELLENOS														
36	2.01.11	RELLENO SUBBASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	329.67	$ 117,419.00	$ 38,710,396.57	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -	
37	2.04.51	GRAVAS PARA LECHO FILTRANTE (16- 25 MM) DE CANTO RODADO	M3	46.85	$ 740,867.00	$ 34,716,825.35	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -	
Subtotal						$ 72,847,231.92		$ -			$ -		$ -	
SUPERESTRUCTURA														
38	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	39,093.20	$ 9,120.00	$ 357,639,784.00	16,605.00	$ 151,540,120.00	+	16,088.00	$ 130,399,680.00	34,660.00	$ 281,439,200.00	
39	3.13.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	KG	740,388.84	$ 29,000.00	$ 4,065,476,360.00	135,191.00	$ 3,920,539,000.00	+	117,000.00	$ 3,394,749,000.00	252,251.00	$ 7,315,279,000.00	
40	3.30.02	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 MCONCRETO RESISTENCIA 28MPA (C) (PARA TABLERO)	M3	214.23	$ 1,250,000.00	$ 267,793,000.00	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -	
41	3.13.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA (BARANDA TIPO BARRAS SEGÚN DISEÑOS)	KG	7,556.56	$ 29,000.00	$ 219,140,240.00	540.00	$ 15,240,000.00	+	467.00	$ 14,021,000.00	1,047.00	$ 30,303,000.00	
42	3.03.08	DRENAJES EN TUBERIA DE PVC 4" PERFORADA INCLUYE GRAVILLA FINA	ML	36.00	$ 44,289.00	$ 1,594,404.00	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -	
43	3.10.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS DE NEOPRENO DUREZA 75,E= 9M"	M2	60.00	$ 427,258.00	$ 25,635,000.00	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -	
44	3.13.43	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 35CM*45CM*5CM DUREZA 60	UND	30.00	$ 591,657.00	$ 17,749,710.00	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -	

CONDICIONES ORIGINALES							CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN ANTERIOR		MODIFICACIONES PRESENTE ACTA MAYORES Y MENORES CANTIDADES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS PRESENTE ACTA	
ÍTEM	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
45	3.06.03	CONSTRUCCIÓNDE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS (**) (TABLERO)	M3	3150	$ 1,037,732.00	$ 32,680,558.00	13,025	$ 13,620,232.50	+	9.25	$ 9,674,465.00	64,375	$ 25,294,717.50
Subtotal						$ 4,947,674,056.00		$ 4,991,439,352.50			$ 3,559,936,585.00		$ 7,652,375,937.50
ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS													
NP-6_02	3.02.01	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE 1 KM)	M3	0.00	$ 6,510.00	$ -	660.00	$ 4,291,800.00	=	0.00	$ -	660.00	$ 4,291,800.00
NP-7_02	3.02.01	CONFORMACION Y/O DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE EN BOTADERO O ESCOMBRERA O SITIO AUTORIZADO	M3	0.00	$ 4,680.00	$ -	285.00	$ 1,840,900.00	=	0.00	$ -	285.00	$ 1,840,900.00
NP-8_02	REF 3.10.33	PILOTE D=1.2M CONCRETO 28 MPA - 4000 PSI NO INCLUYE REFUERZO (INCL. EXCAVACION, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES (1KM), MOVILIZACION, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO)	ML	0.00	$ 2,554,830.00	$ -	322.00	$ 822,695,260.00	=	0.00	$ -	322.00	$ 822,695,260.00
NP-27_02	3.10.42	SEPARADOR "NEW JERSEY" MONODIRECCIONAL 1X 0.6 M (PREFABRICADO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION, NO INCLUYE MATERIAL DE BASE)	M	0.00	$ 358,414.00	$ -	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -
NP-28_02	3.10.13	CONSTRUCCION JUNTAS ELASTOMERICAS DE 30CM DE ANCHO SEGÚN INVIAS PRUEBA NORMA ASTMD-4014	M	0.00	$ 1,230,004.00	$ -	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -
NP-47_02	REF 3.10.33 3.12.06 1.02.14 3.12.23 3.10.01 1.20.03 2.01.10 COT	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE JUNTA DE DILATACIÓN CON REFUERZO DE LAMINA DE ACERO, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN (NORMA EN 1002)	ML	0.00	$ 3,693,762.00	$ -	28.00	$ 101,573,136.00	+	28.00	$ 101,573,136.00	56.00	$ 202,946,672.00
NP-48_02	REF 3.12.43 3.12.06 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN APOYOS ELASTÓMEROS DE NEOPRENO 40CM*40CM*6.5CM DUREZA 60 - 5 LAMINAS DE 4mm	UND	0.00	$ 1,516,170.00	$ -	4.00	$ 6,064,712.00	+	4.00	$ 6,064,712.00	8.00	$ 12,129,424.00
NP-49_02	REF 1.05.20 COT	ESTAMPADO PARA CONCRETO DE ANDENES (ACABADO Y CURADO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA, INCLUYE JUEGO DE MOLDES, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR, SELLADOR ACRILICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE), NO INCLUYE CONCRETO	M2	0.00	$ 79,832.00	$ -	169.00	$ 13,487,568.00	+	171.00	$ 13,480,272.00	370.00	$ 29,967,840.00
NP-50_02	REF 2.13.13 1.03.13 3.06.10 COT	MORTERO TIPO GROUTING PARA ANCLAJES Y RELLENOS DE PRECISIÓN	LT	0.00	$ 31,111.00	$ -	828.00	$ 25,755,900.00	+	721.00	$ 22,431,031.00	1,549.00	$ 48,186,933.00
NP-63_02	REF 3.16.03 2.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESAGUES EN TUBERIA SANITARIA PVC D=4"	ML	0.00	$ 60,957.00	$ -	26.00	$ 1,584,882.00	+	26.00	$ 1,584,882.00	52.00	$ 3,169,764.00

MP-70_02	REF 5.03.20 5.08.02	PLACA EN CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) LONGITUD MAYOR A 16 M, E=24 CM	M2	0.00	$ 275,223.00	$ -	490.00	$ 134,859,270.00	+	420.00	$ 115,593,660.00	910.00	$ 250,452,930.00
MP-71_02	3.03.34	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	KG	0.00	$ 4,339.00	$ -	560.00	$ 2,429,840.00	+	487.00	$ 2,113,093.00	1,047.00	$ 4,542,933.00
VAR.1	3.03.22	VARIACION PRECIO SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PUENTE LUZ 30M	KG	0.00	$ 2,000.00	$ -	0.00	$ -	+	117,000.00	$ 242,880,000.00	117,000.00	$ 242,880,000.00
VAR.2	3.03.22	VARIACION PRECIO SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA (BARANDA TIPO INVIAS SEGÚN DISEÑOS)	KG	0.00	$ 2,000.00	$ -	0.00	$ -	+	487.00	$ 1,007,136.00	487.00	$ 1,007,136.00
Subtotal						$ -		$ 1,116,265,256.00			$ 595,428,982.00		$ 1,621,693,438.00
SECCIÓN 03 – CRUCE FERREO						$ 330,619,244.94		$ 501,974,678.50			$ -		$ 501,974,678.50
PRELIMINARES													
46	APU 06	CORTE EN RIEL CON DISCO DIAMANTADO	UND	4.00	$ 241,458.00	$ 965,832.00	4.00	$ 965,832.00	=	0.00	$ -	4.00	$ 965,832.00
47	APU 07	DESMONTE DE VÍA FERREA Y POSTERIOR INSTALACIÓN, INCLUYE ACOPIO DE MATERIAL PARA SU REUTILIZACIÓN	ML	60.00	$ 419,960.00	$ 25,197,600.00	60.00	$ 25,197,600.00	=	0.00	$ -	60.00	$ 25,197,600.00
48	APU 09	SOLDADURA ALUMINOTERMICA	UND	4.00	$ 637,956.00	$ 2,551,824.00	4.00	$ 2,551,824.00	=	0.00	$ -	4.00	$ 2,551,824.00
49	APU 09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAVIESAS DE CONCRETO INCLU. CLIPS Y CALZAS	UND	50.00	$ 647,295.00	$ 32,364,750.00	50.00	$ 32,364,750.00	=	0.00	$ -	50.00	$ 32,364,750.00
50	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	66.88	$ 82,976.00	$ 5,548,434.88	73.00	$ 6,057,248.00	=	0.00	$ -	73.00	$ 6,057,248.00
51	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	38.00	$ 126,567.00	$ 4,794,246.00	31.00	$ 3,915,177.00	=	0.00	$ -	31.00	$ 3,915,177.00
52	APU 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTO DE 1/2" A 3" PARA ACCESOS A LOSA INCL. TRANSPORTE 20 KM	M3	63.00	$ 260,595.00	$ 16,417,485.00	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -
Subtotal						$ 87,274,671.88		$ 71,073,431.00			$ -		$ 71,073,431.00
LOSA													
53	3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO	M3-KM	1,903.28	$ 1,700.00	$ 3,235,576.00	1,107.00	$ 2,057,900.00	=	0.00	$ -	1,107.00	$ 2,057,900.00
54	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUES DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCION DE DISEÑO)	M3-KM	1,675.20	$ 2,000.00	$ 3,350,400.00	931.00	$ 1,862,000.00	=	0.00	$ -	931.00	$ 1,862,000.00
55	3.05.09	CONCRETO MR 4.5 MPA ACELERADO 3 DIAS, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 18CM +/- 2.5CM	M3-KM	34.50	$ 928,842.00	$ 32,047,449.00	42.00	$ 38,977,764.00	=	0.00	$ -	42.00	$ 38,977,764.00

56	3.10.12	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	2,845.00	$	8,320.00	$	23,674,400.00	3,674.00	$	29,832,880.00	=	0.00	$	-	5,674.00	$	29,832,880.00
57	APU 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL EN L DE 4" X 1/4"	KG	285.92	$	12,023.00	$	3,557,846.16	1,170.00	$	14,063,094.00	=	0.00	$	-	1,170.00	$	14,063,094.00
Subtotal							$	65,279,671.16		$	86,853,639.00			$	-		$	86,853,639.00
CASETA DE CONTROL																		
58	1.01.03	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	16.00	$	6,059.00	$	96,944.00	26.00	$	218,124.00	=	0.00	$	-	26.00	$	218,124.00
59	1.02.17	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN INCLUYE RETIRO	M3	1.50	$	92,976.00	$	124,464.00	12.00	$	1,078,680.00	=	0.00	$	-	12.00	$	1,078,680.00
60	1.11.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	0.80	$	71,566.00	$	572,528.00	16.00	$	1,288,896.00	=	0.00	$	-	16.00	$	1,288,896.00
61	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1.50	$	905,000.00	$	1,357,500.00	0.50	$	452,500.00	=	0.00	$	-	0.50	$	452,500.00
62	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21 MPa SECCION RECTANGULAR	M3	1.50	$	885,000.00	$	1,327,500.00	1.00	$	1,593,000.00	=	0.00	$	-	1.00	$	1,593,000.00
63	1.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI) ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	3.56	$	1,436,596.00	$	14,287,457.76	0.75	$	1,322,447.00	=	0.00	$	-	0.75	$	1,322,447.00
64	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	19.35	$	55,614.00	$	1,076,030.90	27.00	$	1,501,578.00	=	0.00	$	-	27.00	$	1,501,578.00
65	1.11.25	PLACA BASE EN CONCRETO E= 8 CM 2500 PSI	M2	9.00	$	77,512.00	$	698,599.00	28.00	$	2,171,336.00	=	0.00	$	-	28.00	$	2,171,336.00
66	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	9.00	$	42,290.00	$	380,610.00	14.00	$	592,460.00	=	0.00	$	-	14.00	$	592,460.00
67	1.11.16	PISO CERÁMICA 25*25 CM	M2	9.00	$	62,057.00	$	558,513.00	14.00	$	868,798.00	=	0.00	$	-	14.00	$	868,798.00
68	1.15.06	PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO PERFIL 1 1/2" X 1 1/2"	M2	1.80	$	380,640.00	$	685,152.00	2.50	$	951,600.00	=	0.00	$	-	2.50	$	951,600.00
69	1.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	1.00	$	178,778.00	$	178,778.00	1.00	$	178,778.00	=	0.00	$	-	1.00	$	178,778.00
70	1.14.22	MARCO Y PUERTA MADERA PINO ENTABL. TRIPLEX(70-90 * 200 CM	UND	1.00	$	464,000.00	$	464,000.00	1.00	$	464,000.00	=	0.00	$	-	1.00	$	464,000.00
71	1.15.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	5.85	$	278,341.00	$	1,433,456.25	9.00	$	2,505,069.00	=	0.00	$	-	9.00	$	2,505,069.00

CONDICIONES ORIGINALES							CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN ANTERIOR		MODIFICACIONES PRESENTE ACTA MAYORES Y MENORES CANTIDADES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS PRESENTE ACTA	
ÍTEM	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
72	1.07.05	VIDRIO 4 MM	M2	5.15	$ 51,378.00	$ 264,596.70	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -
73	1.02.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENTRAMADO PARA TEJA ESPAÑOLA EN FIBROCEMENTO	M2	12.00	$ 58,573.00	$ 702,876.00	16.00	$ 937,168.00	=	0.00	$ -	16.00	$ 937,168.00
74	1.02.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA ESPAÑOLA ETERNIT (NO INCLUYE ENTRAMADO)	M2	12.00	$ 93,463.00	$ 1,121,556.00	16.00	$ 1,495,408.00	=	0.00	$ -	16.00	$ 1,495,408.00
75	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	28.78	$ 25,325.00	$ 668,877.50	54.00	$ 1,367,550.00	=	0.00	$ -	54.00	$ 1,367,550.00
76	1.05.02	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ML	46.69	$ 10,041.00	$ 468,868.80	140.00	$ 1,405,740.00	=	0.00	$ -	140.00	$ 1,405,740.00
77	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	19.35	$ 7,639.00	$ 147,814.65	27.50	$ 210,072.50	=	0.00	$ -	27.50	$ 210,072.50
78	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	19.35	$ 17,620.00	$ 340,947.00	27.00	$ 475,740.00	=	0.00	$ -	27.00	$ 475,740.00
79	1.04.08	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO	M2	1.32	$ 390,296.00	$ 259,390.72	1.50	$ 285,444.00	=	0.00	$ -	1.50	$ 285,444.00
80	1.16.05	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	7.00	$ 73,690.00	$ 515,830.00	30.00	$ 2,210,700.00	=	0.00	$ -	30.00	$ 2,210,700.00
81	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm. LADRILLO	UND	1.00	$ 450,169.00	$ 450,169.00	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -
82	1.06.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	6.00	$ 12,773.00	$ 76,638.00	6.00	$ 76,638.00	=	0.00	$ -	6.00	$ 76,638.00
83	1.06.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	ML	38.88	$ 15,321.00	$ 474,630.00	135.00	$ 2,070,835.00	=	0.00	$ -	135.00	$ 2,070,835.00
84	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	1.00	$ 406,316.00	$ 406,316.00	1.00	$ 406,316.00	=	0.00	$ -	1.00	$ 406,316.00
85	1.07.53	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE 12AVG THHN COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	UND	1.00	$ 95,126.00	$ 95,126.00	1.00	$ 95,126.00	=	0.00	$ -	1.00	$ 95,126.00
86	1.07.54	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CABLE 12AVG THHN COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	UND	1.00	$ 89,360.00	$ 89,360.00	1.00	$ 89,360.00	=	0.00	$ -	1.00	$ 89,360.00
87	1.07.57	SALIDA PARA LUMINARIA CABLE 12AVG THHN PVC 1/2.	UND	8.00	$ 157,447.00	$ 1,259,576.00	8.00	$ 1,259,576.00	=	0.00	$ -	8.00	$ 1,259,576.00
88	1.07.14	SALIDA TOMA GFCI CABLES12AVG THHN PVC Ø 1/2 INCLUYE TOMA	UND	2.00	$ 226,098.00	$ 452,196.00	2.00	$ 452,196.00	=	0.00	$ -	2.00	$ 452,196.00

89	107.15	SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS PVC #2 COMPLETA	UND	5.00	$ 160,655.00	$ 803,275.00	5.00	$ 803,275.00	=	0.00	$ -	5.00	$ 803,275.00
90	107.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12V	UND	8.00	$ 17,417.00	$ 139,336.00	8.00	$ 139,336.00	=	0.00	$ -	8.00	$ 139,336.00
91	107.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 1 1/2"	ML	193.30	$ 26,694.00	$ 3,926,085.72	977.00	$ 26,869,438.00	=	0.00	$ -	971.00	$ 26,669,430.00
Subtotal						$ 38,233,447.90		$ 63,906,775.50			$ -		$ 63,906,775.50
SEÑALIZACION													
92	3.09.15	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VIAL PREVENTIVA, TAMAÑO 75*75 cm. SEGUN NORMA INVIAS	UND	12.00	$ 397,722.00	$ 4,772,664.00	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -
93	3.09.04	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	M2	20.00	$ 64,870.00	$ 1,297,400.00	0.00	$ -	=	0.00	$ -	0.00	$ -
Subtotal						$ 6,070,064.00		$ -			$ -		$ -
REDES ELECTRICAS													
94	APU 12	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA DE ACCIONAMIENTO ELECTRICO, INCLUYE MOTOR DE POTENCIA DE 3/3 HP - 110 V AC CON SISTEMA DE TRANSMISION Y EMBRAGUE MECANICO PARA PERMITIR LA OPERACIÓN MANUAL EN CASO DE EMERGENCIA CON LIMITADORES ELECTRÓNICOS PARA DETENER LA BARRERA EN CASO EN CUALQUIER PUNTO	UND	4.00	$ 18,190,250.00	$ 72,761,000.00	6.00	$ 109,141,500.00	=	0.00	$ -	6.00	$ 109,141,500.00
95	APU 13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIMBRE TIPO INDUSTRIAL LEGRAND DE 110 V AC - 90 DECIBELES CON CAPACETE PARA LLUVIA (INCLUYE HERRAJE PARA MASTIL DE 4")	UND	4.00	$ 1,103,860.00	$ 4,415,840.00	4.00	$ 4,415,840.00	=	0.00	$ -	4.00	$ 4,415,840.00
96	APU 14	SUMINISTRO E INSTALACION MASTIL 4" X 4 METROS HR, CON PINTURA ELECTROSTATICA, FRANJAS AMARILLAS Y NEGRAS (INCLUYE BASE EN CONCRETO)	UND	6.00	$ 1,054,340.00	$ 6,324,040.00	6.00	$ 6,324,040.00	=	0.00	$ -	6.00	$ 6,324,040.00
97	APU 15	SUMINISTRO E INSTALACION MODULO LED DE SEMAFORO EN POLICARBONATO, RESISTENTE A RAYOS UV Y ALTA INTENSIDAD CON LUZ ROJA Y AMARILLA	UND	10.00	$ 1,706,320.00	$ 17,061,200.00	10.00	$ 17,061,200.00	=	0.00	$ -	10.00	$ 17,061,200.00
98	APU 16	SUMINISTRO E INSTALACION INTERMITENTES SECUENCIALES DE DOS (2) A CUATRO (4) SALIDAS PARA SEMÁFOROS VEHICULARES Y LUCES DE BARRERAS.	UND	6.00	$ 413,865.00	$ 2,483,190.00	6.00	$ 2,483,190.00	=	0.00	$ -	6.00	$ 2,483,190.00
99	APU 17	SUMINISTRO E INSTALACION BARRERA DE ALUMINIO SEMIDURO DE 2 MM EN SECCIONES DE 2 HASTA 10 METROS DE LONGITUD	UND	4.00	$ 3,010,800.00	$ 12,043,200.00	6.00	$ 18,064,800.00	=	0.00	$ -	6.00	$ 18,064,800.00
100	APU 18	SUMINISTRO E INSTALACION PUPITRE DE OPERACIONES PARA DAR INICIO DE ACCION A COLUMNAS DE BARRERARAS, SEMAFOROS VEHICULAES, SEMAFOROS DE APROXIMACION VIA FERREA, TIMBRES Y LUCES DE BARRERA	UND	1.00	$ 3,136,250.00	$ 3,136,250.00	1.00	$ 3,136,250.00	=	0.00	$ -	1.00	$ 3,136,250.00

101	APU 19	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE CONTROL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) COLUMNAS DE ACCIONAMIENTO ELECTRICO, CONTROL DE SEMAFOROS, TIMBRES Y LUCES DE BARRERA	UND	1.00	$ 16,935,750.00	$ 16,935,750.00	1.00	$ 16,935,750.00	=	0.00	$ -	1.00	$ 16,935,750.00
Subtotal						$ 335,761,936.00		$ 170,164,030.00			$ -		$ 170,164,030.00
ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS													
NP-26_03	CDT	PRUEBA DE ULTRASONIDO PARA SOLDADURA ALUMINOTERMICA	UND	0.00	$ 2,475,200.00	$ -	4.00	$ 9,900,800.00	=	0.00	$ -	4.00	$ 9,900,800.00
NP-41_03	120.00	CERRAMIENTO EN MALLAS ESLABONADA CAL 10 MM (INCLUYE TUBO NEGRA 2" Y ANGULO 1"X1"X1/8") H= 2.1	M2	0.00	$ 162,285.00	$ -	46.00	$ 8,749,872.00	=	0.00	$ -	46.00	$ 8,749,872.00
NP-51_03	REF 1.22.02 CDT	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE ENCAUCHETADO 4X10	ML	0.00	$ 50,065.00	$ -	210.00	$ 10,630,050.00	=	0.00	$ -	210.00	$ 10,630,050.00
NP-52_03	REF 1.22.02 CDT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE ENCAUCHETADO 4X14	ML	0.00	$ 25,564.00	$ -	278.00	$ 7,132,256.00	=	0.00	$ -	278.00	$ 7,132,256.00
NP-53_03	REF 1.22.02 CDT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE ENCAUCHETADO 4X16	ML	0.00	$ 19,300.00	$ -	552.00	$ 10,035,360.00	=	0.00	$ -	552.00	$ 10,035,360.00
NP-54_03	REF 1.22.02 CDT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE CONTROL DE 16 X 20	ML	0.00	$ 25,938.00	$ -	100.00	$ 2,593,800.00	=	0.00	$ -	100.00	$ 2,593,800.00
NP-55_03	CDT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO DE LUCES FLASHEAR PARA BARRERA INCLUYE INSTALACIÓN DE CABLE	UND	0.00	$ 833,008.00	$ -	6.00	$ 4,998,048.00	=	0.00	$ -	6.00	$ 4,998,048.00
NP-56_03	CDT	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 12 V 120 AHM	UND	0.00	$ 2,617,564.00	$ -	4.00	$ 10,470,256.00	=	0.00	$ -	4.00	$ 10,470,256.00
NP-57_03	CDT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERSOR CARGADOR 4000W 48V	UND	0.00	$ 12,274,167.00	$ -	1.00	$ 12,274,167.00	=	0.00	$ -	1.00	$ 12,274,167.00
NP-58_03	REF 1.22.02 CDT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE 4 AVG BATERÍAS	UND	0.00	$ 106,524.00	$ -	6.00	$ 651,144.00	=	0.00	$ -	6.00	$ 651,144.00
NP-59_03	REF 1.07.32 CDT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PUESTA A TIERRA INCLUYE MARCO TAPA METÁLICO	UND	0.00	$ 726,405.00	$ -	1.00	$ 726,405.00	=	0.00	$ -	1.00	$ 726,405.00
NP-60_03	CDT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE DE 1x20A, INCLUYE CONEXIÓN DE TABLERO DE CIRCUITOS	UND	0.00	$ 554,400.00	$ -	1.00	$ 554,400.00	=	0.00	$ -	1.00	$ 554,400.00
NP-61_03	REF 1.07.02 CDT	INSTALACIÓN DE ACOMETIDA MONOFÁSICA AÉREA INCLUYE MEDIDOR Y CABLE LONGITUD HASTA 20 MTS	UND	0.00	$ 3,036,780.00	$ -	1.00	$ 3,036,780.00	=	0.00	$ -	1.00	$ 3,036,780.00
NP-62_03	REF 1.07.47 CDT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 2" PVC CONDUIT	ML	0.00	$ 39,393.00	$ -	93.00	$ 4,450,279.00	=	0.00	$ -	113.00	$ 4,450,279.00
NP-66_03	REF 6.02.03 CDT	BASE DE BARRERA EN U DE 300X400X20 EN LAMINA DE HIERRO DE 5/8" ESP	UND	0.00	$ 852,929.00	$ -	2.00	$ 1,705,858.00	=	0.00	$ -	2.00	$ 1,705,858.00

	CONDICIONES ORIGINALES / CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN ANTERIOR / MODIFICACIONES PRESENTE ACTA (MAYORES Y MENORES CANTIDADES PRESENTES) / CONDICIONES ACTUALIZADAS PRESENTE ACTA

ÍTEM	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
INP-67_03	REF 1.02.04 3.03.01 3.03.14 COT	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 40x40x40 cm LADRILLO (INCLUYE MARCO EN ANGULO Y TAPA EN CONCRETO CON BORDE EN PLATINA)	UNO	0.00	$ 654,637.00	$ -	19.00	$ 12,438,103.00	=	0.00	$ -	19.00	$ 12,438,103.00
INP-82_03	REF 1.02.04 3.03.14 3.03.01 COT	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60x60x60 cm LADRILLO (INCLUYE MARCO EN ANGULO Y TAPA EN CONCRETO CON BORDE EN PLATINA)	UNO	0.00	$ 784,664.00	$ -	2.00	$ 1,569,328.00	=	0.00	$ -	2.00	$ 1,569,328.00
Subtotal						$ -		$ 101,576,744.00			$ -		$ 101,576,744.00
		SUBTOTAL OBRAS				$ 8,894,610,881.00		$ 9,014,296,419.00			$ 4,774,178,693.00		$ 13,729,258,163.00
		TOTAL COSTO DIRECTO				$ 6,842,089,139.00		$ 6,934,074,169.00			$ 3,626,893,634.00		$ 10,560,967,803.00
		ADMINISTRACION	22%			$ 1,505,242,611.00		$ 1,525,496,317.00			$ 797,916,599.00		$ 2,323,412,917.00
		IMPREVISTOS	3%			$ 205,262,674.00		$ 208,022,225.00			$ 108,806,809.00		$ 316,829,034.00
		UTILIDAD	5%			$ 342,108,457.00		$ 346,703,708.00			$ 181,344,682.00		$ 528,048,390.00
		TOTAL AIU	30%			$ 2,052,582,742.00		$ 2,080,222,250.00			$ 1,088,068,090.00		$ 3,168,290,340.00
		SUB-TOTAL BASICO DE OBRA = (A)				$ 8,894,610,881.00		$ 9,014,296,419.00			$ 4,714,961,724.00		$ 13,729,258,143.00
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL = (B)				$ 28,500,000.00		$ 121,016,500.00			$ 49,330,150.00		$ 170,346,650.00
		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO = (C)				$ 18,600,000.00		$ 43,842,200.00			$ 9,886,919.00		$ 53,729,093.00
		VALOR BASICO OBRA (A) + (B) + (C) = (D)				$ 8,941,710,881.00		$ 9,179,155,119.00			$ 4,774,178,693.00		$ 13,953,333,812.00
		PRUEBAS DE CARGA PUENTES = (E)				$ 44,450,000.00		$ 44,450,000.00			$ -		$ 44,450,000.00
		SUB TOTAL (D + E) = (F)				$ 8,986,161,881.00		$ 9,223,605,119.00			$ 4,774,178,693.00		$ 13,997,783,812.00
		VALOR BASICO ACTIVIDADES DE CONSULTORIA (REVISION Y AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS) = (G)				$ 38,221,788.00		$ 110,221,788.00			$ -		$ 110,221,788.00
		IVA = (G x 19%) = (H)				$ 7,262,138.00		$ 20,942,138.00			$ -		$ 20,942,138.00
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO = (F + G+ H)				$ 9,031,645,799.00		$ 9,354,769,117.00			$ 4,774,178,693.00		$ 14,128,947,810.00

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIÓN AL CONTRATO	**ADICIONAR** al valor del Contrato No.1557 de 2023, la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($4.774.178.693) M/CTE** La adición al presente contrato se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal **CD-20251514** de fecha del 30 de abril de 2025. **Parágrafo.** Modifíquese la CLÁUSULA DEL VALOR DEL CONTRATO del COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO No.1557 de 2023, el cual quedara así: "…VALOR Que el valor total del Contrato No.1557 de 2023, según condiciones actualizadas es la suma de: **CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($14.128.947.810) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS	Forman parte de la presente modificación y adición, y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. c). Estudios Previos. d.) Oficio del contratista. e.) Oficio Interventoría f). Oficio de la supervisión. g.)Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.
CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente MODIFICACIÓN No.4 y ADICIÓN No.2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No.1557 de 2023 se perfeccionará una vez suscrito por las partes y se apruebe y publique en la plataforma SECOP II por parte de la Entidad.
CLÁUSULA QUINTA-. GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y modificar las garantías, en virtud de la presente MODIFICACIÓN No.4 Y ADICIÓN No.2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No.1557 de 2023. Para lo cual cargará en la sección CONDICIONES las respectivas garantías del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su aprobación y publicación en la plataforma Secop II. **NOTA:** El contratista y el supervisor se obligan por correo electrónico notificar a la Unidad de Contratación del cargue de las pólizas y deberán coordinar y gestionar el proceso de revisión y aprobación de la misma, para que el contrato se legalice previo a su ejecución la respectiva aprobación de las garantías.
CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico **No.1557 DE 2023** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA SÉPTIMA. – FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No.1557 DE 2023 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

3002 ACTAS SUSCRITAS (INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN, ACTAS DE MODIFICACIÓN MAYORES Y MENORES CANTIDADES, ÍTEMS NO PREVISTOS, ÍTEMS COMPLEMENTARIOS).

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-026
ACTA DE INICIACIÓN CONVENIO		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA:	20 de mayo de 2025		
CONVENIO No:	1940 de 2025		
REGISTRO BPyP No.:	2024 00415 0443 - A1		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT. C.C.	891.800.498-1
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE TUNJA	NIT. C.C.	891.800.846-1
SUPERVISOR:	JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO		
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ			

VALOR:	$ 4.835.148.229,44
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	$ 4.835.148.229,44
APORTE DE LA ENTIDAD CON QUE SE SUSCRIBE EL CONVENIO:	$ 0,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES a partir del acta de inicio y/o hasta el 100% de su liquidación
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de noviembre de 2025

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del convenio como para su ejecución.

Firma: _____
Nombre: **JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO**
SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: **MIKHAIL KRASNOV**
Alcalde Municipal de Tunja
CONTRATISTA

	ALCALDÍA DE TUNJA	**FECHA: 21/09/2015**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	**VERSIÓN: 02**
	PROCESO: CONTRATACIÓN **FORMATO: ACTA DE INICIO**	**CÓDIGO: CON-F040**

FECHA PRESENTE ACTA: 17 DE JULIO 2023 CONTRATO X CONVENIO___ No: 1557 DE 2023

CONTRATANTE X PARTE ___	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA X CONTRAPARTE __	CONSORCIO HAYUELOS con NIT 901725176-8 R/L LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. No. 9.523.864 de sogamoso
INTERVENTOR X SUPERVISOR __	CONSORCIO TUNJA JI 2 con NIT 901728023-3 R/L JORGE ELIECER PARRA SALINAS C.C No. 79.262.203 de Bogotá
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO :	NUEVE MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($9.031.645.799) M/CTE, equivalentes a 7.785.90 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023.
	APORTE MUNICIPIO: (Si es convenio digite)
	APORTE DE CONTRAPARTE: (Si es convenio digite)
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será a 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

En la Ciudad de Tunja, a los DIECISIETE (17) días del mes de JULIO del año 2023, se reunieron, el señor (a) JORGE ELIECER PARRA SALINAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.262.203 de Bogotá, quien obra como representante legal del CONSORCIO TUNJA JI 2 con NIT 901728023-3 de la INTERVENTORIA del CONTRATO No.1557 del año 2023 y el señor (a) LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 9.523.864 de sogamoso, en calidad de Representate Legal del CONSORCIO HAYUELOS con NIT 901725176-8, con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

OBSERVACIONES:

FIRMA:
NOMBRE: R/L LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS
del CONSORCIO HAYUELOS
CONTRATISTA

FIRMA:
NOMBRE: R/L JORGE ELIECER PARRA SALINAS del
CONSORCIO TUNJA JI 2
INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	JORGE ELIECER PARRA SALINAS		
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

Powered by CamScanner

	ALCALDÍA DE TUNJA	**FECHA: 26/10/2020**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	**VERSIÓN: 02**
	PROCESO: CONTRATACIÓN **FORMATO: ACTA DE INICIO**	**CÓDIGO: CON-F040**

FECHA PRESENTE ACTA: DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2023

CONTRATO (X)
CONVENIO____ No: 1639 DE 2023

CONTRATANTE (X) PARTE ___	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA (X) CONTRAPARTE __	CONSORCIO TUNJA JI 2 R/L JORGE ELIECER PARRA SALINAS
INTERVENTOR __ SUPERVISOR (X)	LUIS FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ
OBJETO:	"SIT-99 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ".
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO :	SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($714.000.000,00) M/CTE.
	APORTE MUNICIPIO:
	APORTE DE CONTRAPARTE:
PLAZO DE EJECUCION:	TENDRÁ UN PLAZO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y SU LIQUIDACIÓN; contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.

En la Ciudad de Tunja, a los DIECISIETE (17) días del mes de julio del año 2023, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Territorial del Municipio, JORGE ELIECER PARRA SALINAS, representante legal del CONSORCIO TUNJA JI 2, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.203 de Bogotá, en calidad de CONTRATISTA y el Señor LUIS FELIPE GONZALEZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.181.686 de Tunja, en su calidad de SUPERVISOR del contrato de Interventoría No. 1639 de 2023, con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

OBSERVACIONES:

CONSORCIO TUNJA JI 2

R/L JORGE ELIECER PARRA SALINAS

CONTRATISTA

LUIS FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SUPERVISOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	LUIS FELIPE GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

3003 ACTAS PARCIALES, INCLUYENDO SÁBANA DE CANTIDADES, MEMORIAS DE CANTIDADES, SOPORTES DE EGRESO Y/O COMPROBANTES DE PAGO.

	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CODIGO:E-DE-FP-F-009
PRESUPUESTO APORTE GOBERNACION Construcción y adquisición de bienes y/o servicios		FECHA: 28/Ago/2024

ID	352956	NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ.	AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2024
				1er AÑO DE LOS RECURSOS	2024

PRESENTE ACTA

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	CONDICIONES ACTUALIZADAS	%	CANT	BALANCE INFORME 2	%
1.02	REF CONT.	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	Precios Ref.	Metro Cúbico	563.00		$ 11,143.48	$ 6,273,779.24	0.15%	149.48	$ 1,665,727.39	0.04%
ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	CANT	BALANCE INFORME 2	%
2.02	REF CONT.	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM	Precios Ref.	Metro Cúbico	1,143.00		$ 70,384.47	$ 80,449,449.21	1.92%	509.40	$ 35,853,849.02	0.85%
2.05	REF CONT.	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	Precios Ref.	M3-Km	35,160.00		$ 1,538.50	$ 54,093,660.00	1.29%	11,738.76	$ 18,060,082.26	0.43%
ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	CANT	BALANCE INFORME 2	%
5.04	REF 3.13.19	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=2 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	Precios Ref.	Metro lineal	388.00		$ 30,082.09	$ 11,671,850.92	0.28%	321.00	$ 9,656,350.89	0.23%
5.05	3.02.10	PEDRAPLEN COMPACTO	Precios Gober.	Metro Cúbico	276.00		$ 119,390.07	$ 32,951,659.32	0.79%	85.84	$ 10,248,443.61	0.24%
ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	CANT	BALANCE INFORME 2	%
8.01	REF. CONT.	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Precios Ref.	Kilogramo	16,059.00		$ 6,246.72	$ 100,316,076.48	2.39%	5,000.00	$ 31,233,600.00	0.74%
8.02	REF. CONT.	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	Precios Ref.	Kilogramo	117,060.00		$ 22,307.75	$ 2,611,345,215.00	62.24%	94,000.00	$ 2,096,928,500.00	49.98%
ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	CANT	BALANCE INFORME 2	%
9.05	REF 3.13.43 3.12.06 COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN APOYOS ELASTÓMEROS DE NEOPRENO 40CM*40CM*6.9CM DUREZA 60 - 5 LAMINAS DE 4mm	Cotización	Unidad	4.00		$ 1,166,290.12	$ 4,665,160.48	0.11%	4.00	$ 4,665,160.48	0.11%
9.07	REF 3.13.13 1.03.19 3.08.18 COT	MORTERO TIPO GROUTING PARA ANCLAJES Y RELLENOS DE PRECISIÓN	Cotización	Litro	721.00		$ 23,931.27	$ 17,254,445.67	0.41%	65	$ 1,555,532.55	0.04%

INFORMACION CONSOLIDADA

COSTO DIRECTO		$ 2,949,951,296.98	**70.31%**		$ 2,209,867,246.20	**52.67%**
Bienes	$ -					
Servicios	$ -					
Obra Pública	$ 2,949,951,296.98					
COSTO INDIRECTO		$ 929,425,855.11	**22.15%**		$ 662,960,173.85	**15.80%**
Administración	$ 648,989,285.34				$ 486,170,794.17	
imprevistos	$ 88,498,538.91	AIU	$ 884,985,389.10		$ 66,296,017.38	
Utilidad	$ 147,497,564.85				$ 110,493,362.30	
Otros Costos	Otro Tipo de Gastos Adicionales	PMA				
Otros Costos	Otro Tipo de Gastos Adicionales	PMT				
Otros Costos	Otro Tipo de Gastos Adicionales	PRUEBA DE CARGA	$ 44,440,466.01		$ -	
Otros Costos	Revisión de Estudios					
SUBTOTAL		$ 3,879,377,152.09	92.46%		$ 2,872,827,420.05	68.47%
INTERVENTORIA		$ 316,275,937.07	**7.54%**		$ 187,775,278.62	**4.48%**
TOTAL PRESUPUESTO		$ 4,195,653,089.16	100%		$ 3,060,602,698.67	72.95%

_____

ALCALDÍA MAYOR DE
TUNJA

Tunja, 23 de Mayo de 2025.

CUENTA DE COBRO 1

EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
NIT. 891.800.498-1
WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
C.C. No 4.208.570 de Paz del Rio.

DEBE A:

MUNICIPIO DE TUNJA
NIT. 891.800.846-1

Representante Legal (E) LUZ MILA ACEVEDO GALAN
C.C 1.118.539.282 de Yopal

LA SUMA DE:

DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS. ($ 2.417.574.114,72).

Por Concepto de:

1. Anticipo del 50% del valor del Convenio interadministrativo No 1940 de 2025, celebrado entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Tunja, cuyo objeto es: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ.

Realizar pago a:

Titular de la cuenta: MUNICIPIO DE TUNJA.
Banco: Bancolombia
Número de Cuenta: 882-000060-82
Tipo de Cuenta: Ahorros

LUZ MILA ACEVEDO GALAN
Representante Legal (E) Municipio de Tunja
C.C 1.118.539.282 de Yopal

Powered by CamScanner

3007 POLIZAS DE OBRA

Tunja 16 de Julio de 2025

CERTIFICACIÓN:

El Consorcio Tunja JI 2 titular del contrato 1639 de 2023, en cumplimiento de sus funciones como interventor del contrato 1557 de 2023 certifica bajo la gravedad de juramento, que las pólizas de Garantía Nº 3002310 anexo 13 y Póliza de Responsabilidad Nº 1008211 anexo 12 del contrato 1557 de 2023, emitidas por Previsora de Seguros, se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos contractuales según la última modificación No 4 al contrato de obra y se encuentran aprobadas por la entidad contratante mediante acta de aprobación de pólizas del 11 de Julio de 2025 publicada en la página SECOP:

Tabla 1 Relación Pólizas del Contratista

Póliza No	Amparo	% Requerido	Valor Asegurado	Vigencia Requerida	Vigencia	
					Desde	Hasta
3002310 anexo 13	Cumplimiento	20% Contrato	2.825.789.562.00	Hasta Liquidación del Contrato	17-07-2023	18-03-2026
	Salarios y Prestaciones	20% Contrato	2.825.789.562.00	Plazo de contrato y 3 años mas	17-07-2023	18-09-2028
	Estabilidad y Calidad de la Obra	20% Contrato	2.825.789.562.00	5 años a partir del Recibo de la Obra	27-02-2025	27-02-2030
1008211 anexo 12	Predios Labores y Operaciones		711.750.000.00	Periodo de ejecución	07-07-2023	18-09-2025
	Daño Emergente		650.000.000.00		07-07-2023	18-09-2025
	Lucro Cesante		650.000.000.00		07-07-2023	18-09-2025
	RC Extracontractual Derivada	Deducible 10% del valor de la perdida	650.000.000.00		07-07-2023	18-09-2025
	Cobertura RC Contratistas y Subcontratistas	Deducible 10% del valor de la perdida	650.000.000.00 anual o 325.000.000 individual		07-07-2023	18-09-2025
	Cobertura Patronal	Deducible 10% del valor de la perdida	650.000.000.00 anual o 325.000.000 individual		07-07-2023	18-09-2025
	Cobertura RC Vehículos Propios y NO por	Deducible 10% del valor de la perdida	650.000.000.00 anual o 325.000.000 individual		07-07-2023	18-09-2025

Póliza No	Amparo	% Requerido	Valor Asegurado	Vigencia Requerida	Vigencia	
					Desde	Hasta
	Gastos Médicos		195.000.000.00		07-07-2023	18-09-2025
	Gastos Judiciales y de Defensa	Deducible 10% del valor de la perdida	650.000.000.00		07-07-2023	18-09-2025

Atentamente



Cesar Augusto Palacios
Director de Interventoría
Cto. 1636 de 2023.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y art 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, la Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal, se aprueba el **No. Certificado 13** de la **Póliza No. 3002310** (Póliza Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal) expedida el día 16 de mayo de 2025 por PREVISORA SEGUROS., por medio de la cual se garantiza la aceptación de los tipos de amparos: Cumplimiento del contrato y Pago de salarios, prestaciones sociales legales y Estabilidad de Obra del contrato de Obra No. 1557 de 2023 que tiene por objeto "...CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACA..." celebrado entre el MUNICIPIO DE TUNJA y CONSORCIO HAYUELOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/07/2023	18/03/2026	$ 2.825.789.562,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/07/2023	13/03/2028	$ 2.825.789.562,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA		$ 2.825.789.562,00

NOTAS:

- El amparo de estabilidad otorgado mediante la presente póliza, inicia vigencia por cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.

- La Unidad Especial de Contratación Estatal aprobara la póliza No 3002310 No. certificado 13 expedida el 16 de mayo de 2025 en relación a la modificación No 4 y adición No.02, se modifica el valor del contrato quedando como nuevo valor $ 14.128.947.810,00 por lo cual se aclaran las vigencias de los amparos otorgados.

Dada en Tunja, el día once (11) de julio de 2025.

LUZ MILA ACEVEDO GALAN
Director de la Unidad Especial de Contratación Estatal

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Yeisson Rene Farfan Briceño	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

PÓLIZA N° 3002310

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
16	5	2025	MODIFICACIÓN	13			NO

TOMADOR	23121352-CONSORCIO HAYUELOS	**NIT**	901.725.176-8
DIRECCIÓN	KM 2 VI CHIA CAJICA ED BELENUS OF 504, CHIA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	3164199913
ASEGURADO	3896-MUNICIPIO DE TUNJA	**NIT**	891.800.846-1
DIRECCIÓN	CL 19 KR 9 - 95, TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO**	422118

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
TUNJA	2304	23	16	5	2025	17	7	2023	00:00	27	2	2030	00:00	2417

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	4. 30 DIAS	$8.477.368.686,00

CARGAR A: CONSORCIO HAYUELOS

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE TUNJA NIT: 891.800.846-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2.825.789.562,00	SI	17/07/2023	18/03/2026	6.376.471,54
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2.825.789.562,00	SI	17/07/2023	18/09/2028	12.360.544,83
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	2.825.789.562,00	SI	27/02/2025	27/02/2030	15.898.846,38

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO 1557 DE 2023, DE FECHA 28 06 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACA

CONSORCIO HAYUELOS NIT: 9 0 1. 7 2 5. 1 7 6 - 8

INTEGRANTES
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. 9.523.864 PARTICIPACION 90%
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACA SAS NIT 826.002.051-1 PARTICIPACION: 10%

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR (CINCO) (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.
.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***34.635.862,75
GASTOS	$***********0,00
IVA	$****6.580.813,92
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***41.216.676,67

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

16/05/2025 11:00:19

Andra Patiño

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6748	3 1	SEGUROS Y FIANZAS		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3002310 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**13**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO COMO NUEVO VALOR $ 14.128.947.810 SEGÚN MODIFICACIÓN No.4 Y ADICIÓN No.2 CONTRATO ELECTRÓNICO No.1557 DE 2023

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO CONTINÚAN VIGENTES

Modificación - Anexo 13
Fecha expedición: 16/05/2025

Modificación - Anexo 12
Fecha expedición: 01/04/2025

Modificación - Anexo 11
Fecha expedición: 10/03/2025

Modificación - Anexo 10
Fecha expedición: 17/02/2025

Modificación - Anexo 9
Fecha expedición: 29/11/2024

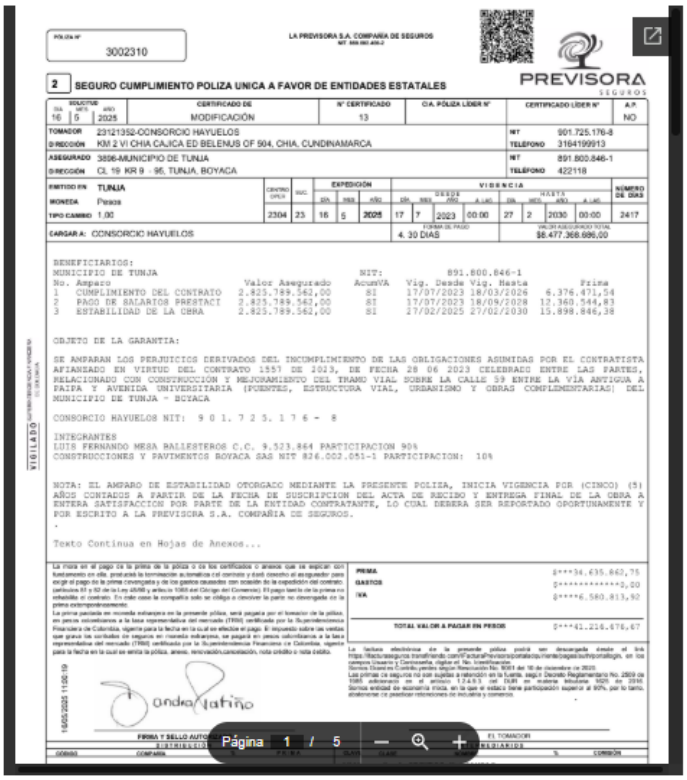
Modificación - Anexo 8
Fecha expedición: 30/10/2024

Modificación - Anexo 7
Fecha expedición: 22/10/2024

Modificación - Anexo 6
Fecha expedición: 26/08/2024

Modificación - Anexo 5
Fecha expedición: 19/07/2024

Modificación - Anexo 4
Fecha expedición: 07/06/2024



POLIZA Nº 3002310

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SUCURSAL	DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
16	5		2025	MODIFICACIÓN	13			NO

TOMADOR	23121352-CONSORCIO HAYUELOS	NIT	901.725.176-8
DIRECCIÓN	KM 2 VI CHIA CAJICA ED BELENUS OF 504, CHIA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	3164199913
ASEGURADO	3896-MUNICIPIO DE TUNJA	NIT	891.800.846-1
DIRECCIÓN	CL 19 KR 9 - 95, TUNJA, BOYACA	TELEFONO	422118

EMITIDO EN	CENTRO OPER.	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
TUNJA														
MONEDA: Pesos														
TIPO CAMBIO: 1.00	2304	23	16	5	2025	17	7	2023	00:00	27	2	2030	00:00	2417

CARGAR A: CONSORCIO HAYUELOS — FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS — VALOR ASEGURADO TOTAL: $8.477.368.686,00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE TUNJA — NIT: 891.800.846-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2.825.789.562,00	SI	17/07/2023	18/03/2026	6.376.471,54
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2.825.789.562,00	SI	17/07/2023	18/09/2028	12.360.544,83
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	2.825.789.562,00	SI	27/02/2025	27/02/2030	15.898.846,38

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO 1557 DE 2023, DE FECHA 28 06 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VIA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACA

CONSORCIO HAYUELOS NIT: 9 0 1. 7 2 5. 1 7 6 - 8

INTEGRANTES
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. 9.523.864 PARTICIPACION 90%
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACA SAS NIT 826.002.051-1 PARTICIPACION: 10%

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR (CINCO) (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

PRIMA	$****34.635.862,75
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*****6.580.813,92
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****41.216.676,67

16/05/2025 11:06:19

FIRMA Y SELLO AUTO... — EL TOMADOR

Página 1 / 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Modificación - Anexo 13
Fecha expedición: 16/05/2025

Modificación - Anexo 12
Fecha expedición: 01/04/2025

Modificación - Anexo 11
Fecha expedición: 10/03/2025

Modificación - Anexo 10
Fecha expedición: 17/02/2025

Modificación - Anexo 9
Fecha expedición: 29/11/2024

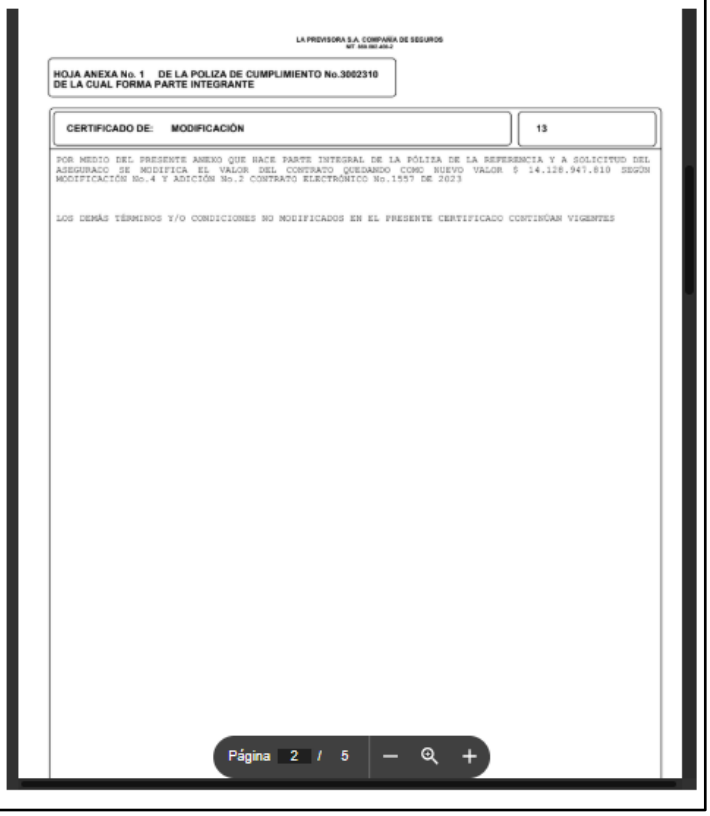
Modificación - Anexo 8
Fecha expedición: 30/10/2024

Modificación - Anexo 7
Fecha expedición: 22/10/2024

Modificación - Anexo 6
Fecha expedición: 26/08/2024

Modificación - Anexo 5
Fecha expedición: 19/07/2024

Modificación - Anexo 4
Fecha expedición: 07/06/2024



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3002310 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE:	MODIFICACIÓN	13

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO COMO NUEVO VALOR $ 14.128.947.810 SEGÚN MODIFICACIÓN No.4 Y ADICIÓN No.2 CONTRATO ELECTRÓNICO No.1557 DE 2023

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO CONTINÚAN VIGENTES

Página 2 / 5

Modificación - Anexo 13

Fecha expedición: 16/05/2025

Modificación - Anexo 12

Fecha expedición: 01/04/2025

Modificación - Anexo 11

Fecha expedición: 10/03/2025

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 17/02/2025

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 29/11/2024

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 30/10/2024

Modificación - Anexo 7

Fecha expedición: 22/10/2024

Modificación - Anexo 6

Fecha expedición: 26/08/2024

Modificación - Anexo 5

Fecha expedición: 19/07/2024

Modificación - Anexo 4

Fecha expedición: 07/06/2024



POLIZA Nº 3002310

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	O/A PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A/P
16	5	2025	MODIFICACIÓN	13			NO

TOMADOR 23121352-CONSORCIO HAYUELOS — NIT 901.725.176-8

DIRECCIÓN KM 2 VI CHIA CAJICA ED BELENUS OF 504, CHIA, CUNDINAMARCA — TELEFONO 3164199913

ASEGURADO 3896-MUNICIPIO DE TUNJA — NIT 891.800.846-1

DIRECCIÓN CL 19 KR 9 - 96, TUNJA, BOYACA — TELEFONO 422118

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DIAS
TUNJA	2304	23	16	5	2025	17	7	2023	00:00	27	2	2030	00:00	2417

MONEDA Pesos — TIPO CAMBIO 1.00 — CARGAR A: CONSORCIO HAYUELOS

FORMA DE PAGO: A 30 DIAS — VALOR ASEGURADO TOTAL: $8.477.368.686,00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE TUNJA — NIT: 891.800.846-1

No. Amparo		Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2.825.789.562,00	SI	17/07/2023	18/03/2026	6.376.471,54
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2.825.789.562,00	SI	17/07/2023	18/09/2028	12.360.544,83
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	2.825.789.562,00	SI	27/02/2025	27/02/2030	15.898.846,38

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO 1557 DE 2023, DE FECHA 28 06 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VIA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACA

CONSORCIO HAYUELOS NIT: 9 0 1. 7 2 5. 1 7 6 - 8

INTEGRANTES
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. 9.523.864 PARTICIPACION 90%
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACA SAS NIT 826.002.051-1 PARTICIPACION: 10%

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR (CINCO) (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con cuestión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***36.635.862,75
GASTOS	$**********0,00
IVA	$****6.580.813,92
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****43.216.676,67

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturacionpagos.com/ (cambiando con Previsora/Previsora por las cual encontrarán juegos) autorizados en los sanjos Usuario y Contraseña, ej. la el No. Identificación.
Correo Cronico Corrimia postes según Resolución No. 000 del 10 de noviembre de 2020.
Las pólizas de seguros en las cuales se refiere en la norte según Decreto Reglamentario No. 2809 de 1993 adicionado en el artículo 1.2.4.3.1 del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, estaremos co practicar retenciones de industria y comercio.

16/05/2025 11:50:19

Onda Latina

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO — EL TOMADOR

Página 3 / 5

Modificación - Anexo 13

Fecha expedición: 16/05/2025

Modificación - Anexo 12

Fecha expedición: 01/04/2025

Modificación - Anexo 11

Fecha expedición: 10/03/2025

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 17/02/2025

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 29/11/2024

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 30/10/2024

Modificación - Anexo 7

Fecha expedición: 22/10/2024

Modificación - Anexo 6

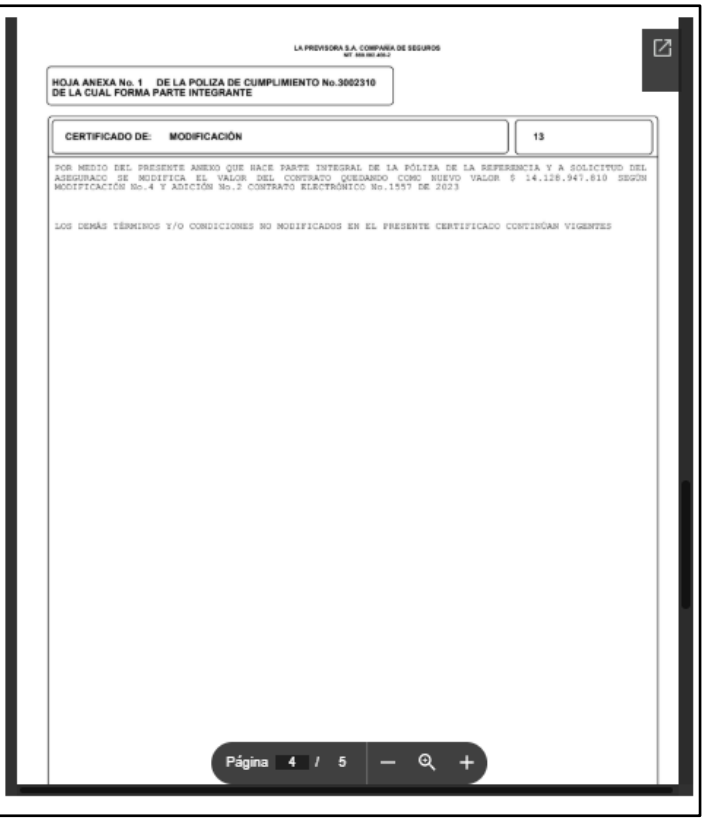
Fecha expedición: 26/08/2024

Modificación - Anexo 5

Fecha expedición: 19/07/2024

Modificación - Anexo 4

Fecha expedición: 07/06/2024



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3002310
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE:	MODIFICACIÓN	13

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO COMO NUEVO VALOR $ 14.128.947.810 SEGÚN MODIFICACIÓN No.4 Y ADICIÓN No.2 CONTRATO ELECTRÓNICO No.1557 DE 2023

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO CONTINÚAN VIGENTES

Página 4 / 5

Modificación - Anexo 13

Fecha expedición: 16/05/2025

Modificación - Anexo 12

Fecha expedición: 01/04/2025

Modificación - Anexo 11

Fecha expedición: 10/03/2025

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 17/02/2025

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 29/11/2024

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 30/10/2024

Modificación - Anexo 7

Fecha expedición: 22/10/2024

Modificación - Anexo 6

Fecha expedición: 26/08/2024

Modificación - Anexo 5

Fecha expedición: 19/07/2024

Modificación - Anexo 4

Fecha expedición: 07/06/2024



IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 3002310 **CERTIFICADO No.** 13

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	TUNJA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$34.635.862,75	$6.580.813,92	103466877-CONSORCIO HAYUELOS

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
12/06/2025	$*********0,00	$****34.635.862,75	$****6.580.813,92				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CONSORCIO HAYUELOS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $41216877,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	12/06/2025	$*********0,00	$****34.635.862,75	$****6.580.813,92					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que ésta se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3002310	CUMPLIMIENTO	13	$8.477.368.686,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de TUNJA a los 16 días del mes de mayo de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresa[illegible] de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias [illegible] reportará a dichas bases de datos los aspectos que la compañía consi[illegible] que accede la presente cláusula.

Página 5 / 5

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y art 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, la Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal, se aprueba el **No. Certificado 12** de la **Póliza No. 3002310** (Póliza Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal) expedida el día 01 de abril de 2025 por PREVISORA SEGUROS., por medio de la cual se garantiza la aceptación de los tipos de amparos: Cumplimiento del contrato y Pago de salarios, prestaciones sociales legales y Estabilidad de Obra del contrato de Obra No. 1557 de 2023 que tiene por objeto "...CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACA..." celebrado entre el MUNICIPIO DE TUNJA y CONSORCIO HAYUELOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/07/2023	18/03/2026	$ 1.870.953.824,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/07/2023	13/03/2028	$ 1.870.953.824,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA		$ 1.870.953.824,00

NOTAS:

- El amparo de estabilidad otorgado mediante la presente póliza, inicia vigencia por cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.

- La Unidad Especial de Contratación Estatal aprobara la póliza No 3002310 No. certificado 12 expedida el 01 de abril de 2025 en relación a la prórroga No. 6, por lo cual se aclaran las vigencias de los amparos otorgados.

Dada en Tunja, el día tres (03) de abril de 2025.

LUZ MILA ACEVEDO GALAN
Director de la Unidad Especial de Contratación Estatal

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Yeisson Rene Farfan Briceño	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

PÓLIZA N° 3002310

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
1	4	2025	MODIFICACIÓN	12			NO

TOMADOR	23121352-CONSORCIO HAYUELOS	**NIT**	901.725.176-8
DIRECCIÓN	KM 2 VI CHIA CAJICA ED BELENUS OF 504, CHIA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	3164199913
ASEGURADO	3896-MUNICIPIO DE TUNJA	**NIT**	891.800.846-1
DIRECCIÓN	CL 19 KR 9 - 95, TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO**	422118

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
TUNJA	2304	23	1	4	2025	17	7	2023	00:00	27	2	2030	00:00	2417

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	4. 30 DIAS	$5.612.861.472,00

CARGAR A: CONSORCIO HAYUELOS

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE TUNJA NIT: 891.800.846-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.870.953.824,00	SI	17/07/2023	18/03/2026	3.831.610,91
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	1.870.953.824,00	SI	17/07/2023	18/09/2028	2.421.988,17
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	1.870.953.824,00	SI	27/02/2025	27/02/2030	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO 1557 DE 2023, DE FECHA 28 06 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACA

CONSORCIO HAYUELOS NIT: 9 0 1. 7 2 5. 1 7 6 - 8

INTEGRANTES
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. 9.523.864 PARTICIPACION 90%
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACA SAS NIT 826.002.051-1 PARTICIPACION: 10%

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR (CINCO) (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****6.253.599,08
GASTOS	$**********0,00
IVA	$****1.188.183,83
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****7.441.782,91

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

01/04/2025 11:57:07

Sandra Patiño

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6748	3 1	SEGUROS Y FIANZAS		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3002310 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**12**

ASEGURADO, SE PROCEDE CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1557 DE 2023:

1. PRÓRROGA No.6 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1557 DE 2023

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR (CINCO) (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

Modificación - Anexo 12

Fecha expedición: 01/04/2025

Modificación - Anexo 11

Fecha expedición: 10/03/2025

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 17/02/2025

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 29/11/2024

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 30/10/2024

Modificación - Anexo 7

Fecha expedición: 22/10/2024

Modificación - Anexo 6

Fecha expedición: 26/08/2024

Modificación - Anexo 5

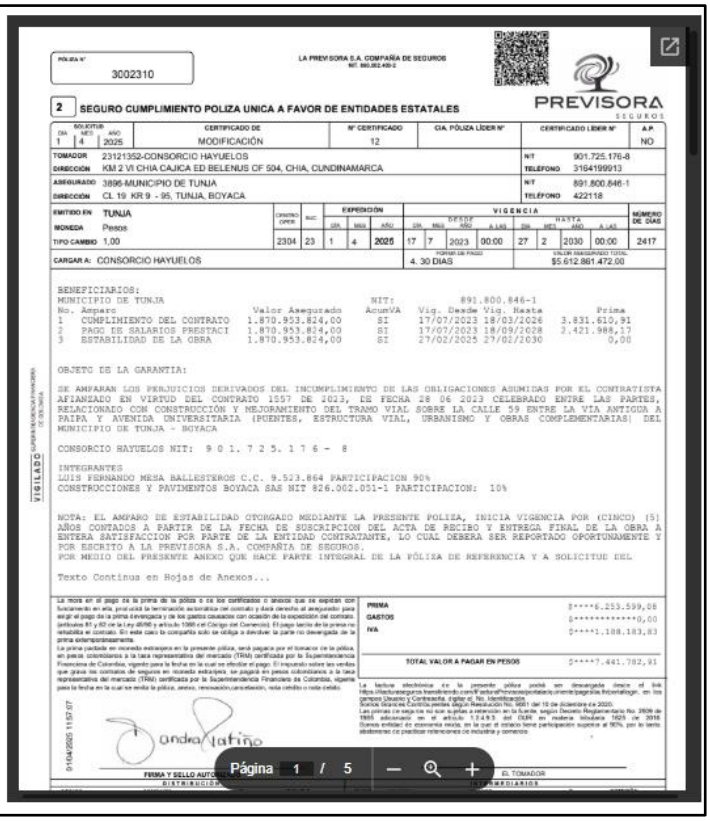
Fecha expedición: 19/07/2024

Modificación - Anexo 4

Fecha expedición: 07/06/2024

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 21/12/2023



POLIZA N° 3002310

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
1	4	2025	MODIFICACIÓN	12			NO

TOMADOR	23121352-CONSORCIO HAYUELOS	NIT	901.725.176-8
DIRECCIÓN	KM 2 VI CHIA CAJICA ED BELENUS CF 504, CHIA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	3164199913
ASEGURADO	3896-MUNICIPIO DE TUNJA	NIT	891.800.846-1
DIRECCIÓN	CL 19 KR 9 - 95, TUNJA, BOYACA	TELÉFONO	422118

EMITIDO EN	CENTRO OPER.	RAMO	EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS	NUMERO DE DIAS
TUNJA	2304	23	1	4	2025	17	7	2023	00:00	27	2	2030	00:00	2417

MONEDA	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	4. 30 DIAS	$5.612.861.472,00

TIPO CAMBIO 1,00

CARGAR A: CONSORCIO HAYUELOS

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE TUNJA NIT: 891.800.846-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.870.953.824,00	SI	17/07/2023	18/03/2026	3.831.610,91
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	1.870.953.824,00	SI	17/07/2023	18/09/2028	2.421.988,17
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	1.870.953.824,00	SI	27/02/2025	27/02/2030	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO 1557 DE 2023, DE FECHA 28 06 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VIA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACA

CONSORCIO HAYUELOS NIT: 9 0 1. 7 2 5. 1 7 6 - 8

INTEGRANTES
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. 9.523.864 PARTICIPACION 90%
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACA SAS NIT 826.902.051-1 PARTICIPACION: 10%

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR (CINCO) (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL

Texto Continua en Hojas de Anexos...

PRIMA	$****6.253.599,08
GASTOS	$**********0,00
IVA	$****1.188.183,83
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****7.441.782,91

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 87 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota débito.

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaselectronicas.previsora.com.co/FacturaElectronica/ingresoFacturaElectronica.jsp en los campos Usuario y Contraseña, digitar el, No. Identificación.
Nuevo Grande Contribuyente según Resolución No. 9591 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas no sean no así sujetas a retención en la fuente según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1988 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto estaremos no practicar retenciones en industria y comercio.

9104/2025 11:57:07

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN: INTERMEDIARIOS

VIGILADO CAMARA DE REPRESENTACION FINANCIERA DE COLOMBIA

Página 1 / 5

Modificación - Anexo 12

Fecha expedición: 01/04/2025

Modificación - Anexo 11

Fecha expedición: 10/03/2025

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 17/02/2025

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 29/11/2024

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 30/10/2024

Modificación - Anexo 7

Fecha expedición: 22/10/2024

Modificación - Anexo 6

Fecha expedición: 26/08/2024

Modificación - Anexo 5

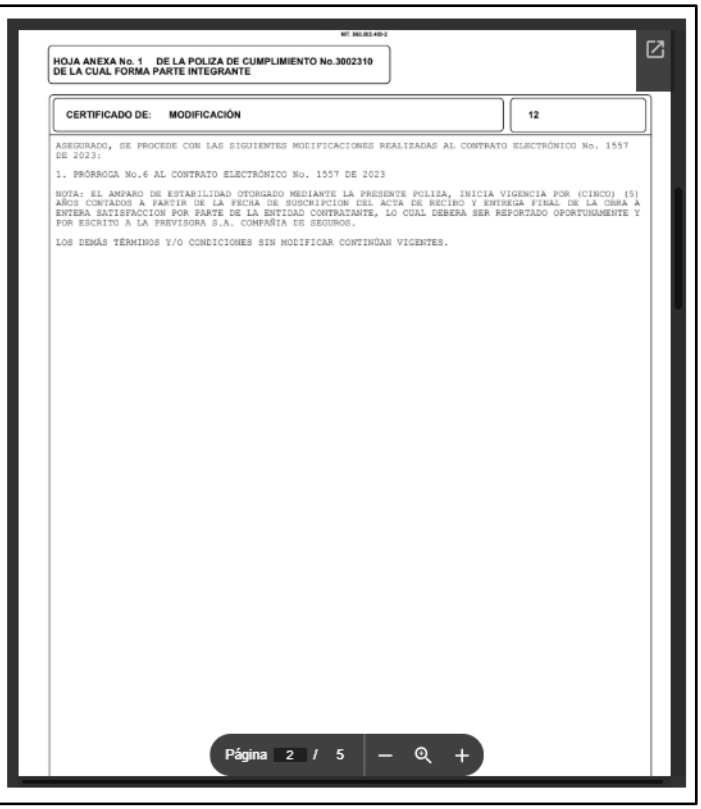
Fecha expedición: 19/07/2024

Modificación - Anexo 4

Fecha expedición: 07/06/2024

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 21/12/2023



NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3002310 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE:	MODIFICACIÓN	12

ASEGURADO, SE PROCEDE CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1557 DE 2023:

1. PRÓRROGA No.6 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1557 DE 2023

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR (CINCO) (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

Página 2 / 5

Modificación - Anexo 12

Fecha expedición: 01/04/2025

Modificación - Anexo 11

Fecha expedición: 10/03/2025

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 17/02/2025

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 29/11/2024

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 30/10/2024

Modificación - Anexo 7

Fecha expedición: 22/10/2024

Modificación - Anexo 6

Fecha expedición: 26/08/2024

Modificación - Anexo 5

Fecha expedición: 19/07/2024

Modificación - Anexo 4

Fecha expedición: 07/06/2024

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 21/12/2023



2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PREVISORA SEGUROS

SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
1	4	2025	MODIFICACIÓN	12			NO

TOMADOR 23121352-CONSORCIO HAYUELOS — NIT 901.725.176-8
DIRECCIÓN KM 2 VI CHIA CAJICA ED BELENUS CF 504, CHIA, CUNDINAMARCA — TELÉFONO 3164199913
ASEGURADO 3896-MUNICIPIO DE TUNJA — NIT 891.800.846-1
DIRECCIÓN CL 19 KR 9 - 95, TUNJA, BOYACA — TELÉFONO 422118

EMITIDO EN TUNJA — MONEDA Pesos — TIPO CAMBIO 1,00

CENTRO EMISIÓN	SUC.	EXPEDICIÓN DIA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
2304	23	1	4	2025	17	7	2023	00:00	27	2	2030	00:00	2417

CARGAR A: CONSORCIO HAYUELOS — FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS — VALOR ASEGURADO TOTAL: $5.612.861.472,00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE TUNJA — NIT: 891.800.846-1

No. Amparo		Valor Asegurado	Acum/VA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.870.953.824,00	SI	17/07/2023	18/03/2026	3.831.610,91
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	1.870.953.824,00	SI	17/07/2023	18/09/2028	2.421.988,17
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	1.870.953.824,00	SI	27/02/2025	27/02/2030	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO 1557 DE 2023, DE FECHA 28 06 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACA

CONSORCIO HAYUELOS NIT: 9 0 1. 7 2 5. 1 7 6 - 8

INTEGRANTES
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. 9.523.864 PARTICIPACION 90%
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACA SAS NIT 826.002.051-1 PARTICIPACION: 10%

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR (CINCO) (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima correspondientemente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	$****6.253.599,08
GASTOS	$**********,00
IVA	$****1.188.183,83
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****7.441.782,91

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://www.previsora.gov.co/wps/portal/previsora/facturacion/descargue-factura-electronica, en los campos Usuario y Contraseña digite el No. de Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 50%, por lo tanto, estaremos de practicar retenciones de industria y comercio.

01/04/2025 11:57:07

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO — EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CODIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLASE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6748	3 1	SEGUROS Y FIANZAS	30,00%	1.876.079,72

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEA NACIONAL GRATUITA 018000 [illegible] PARA CONSULTAR A SUS PRESENTE SUS PETICIONES QUEJAS, RECLAMOS O

Página 3 / 5

Modificación - Anexo 12

Fecha expedición: 01/04/2025

Modificación - Anexo 11

Fecha expedición: 10/03/2025

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 17/02/2025

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 29/11/2024

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 30/10/2024

Modificación - Anexo 7

Fecha expedición: 22/10/2024

Modificación - Anexo 6

Fecha expedición: 26/08/2024

Modificación - Anexo 5

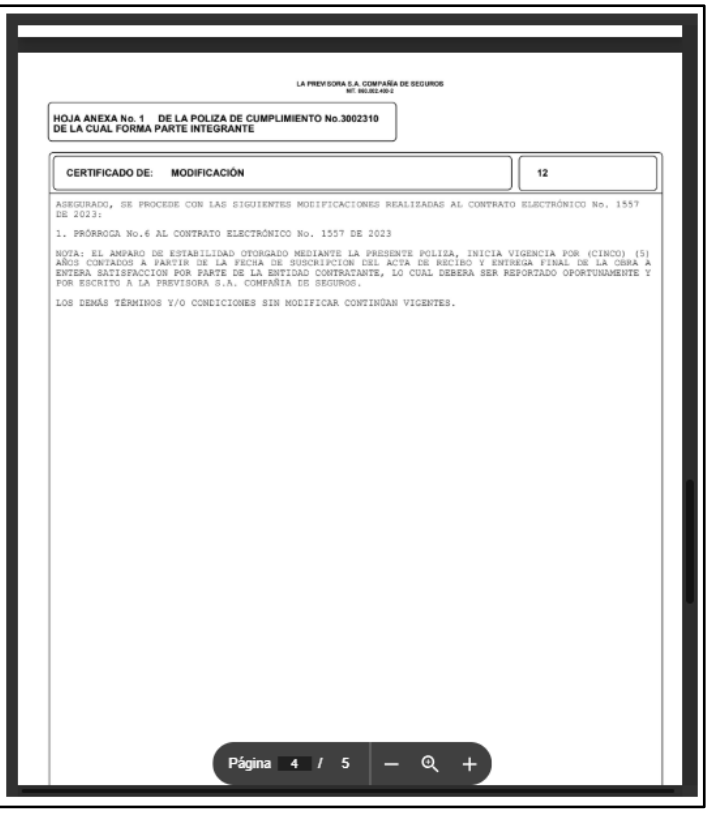
Fecha expedición: 19/07/2024

Modificación - Anexo 4

Fecha expedición: 07/06/2024

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 21/12/2023



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3002310 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	12

ASEGURADO, SE PROCEDE CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1557 DE 2023:

1. PRÓRROGA No.6 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1557 DE 2023

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR (CINCO) (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

Página 4 / 5

Modificación - Anexo 12

Fecha expedición: 01/04/2025

Modificación - Anexo 11

Fecha expedición: 10/03/2025

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 17/02/2025

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 29/11/2024

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 30/10/2024

Modificación - Anexo 7

Fecha expedición: 22/10/2024

Modificación - Anexo 6

Fecha expedición: 26/08/2024

Modificación - Anexo 5

Fecha expedición: 19/07/2024

Modificación - Anexo 4

Fecha expedición: 07/06/2024

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 21/12/2023



IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 3002310 **CERTIFICADO No.** 12

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	TUNJA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$6.253.599,08	$1.188.183,83	103466877-CONSORCIO HAYUELOS

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
01/05/2025	$**********0,00	$****6.253.599,08	$****1.188.183,83				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CONSORCIO HAYUELOS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $7441783,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	01/05/2025	$**********0,00	$****6.253.599,08	$****1.188.183,83					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3002310	CUMPLIMIENTO	12	$5.612.861.472,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de TUNJA a los 01 días del mes de abril de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a [illegible] de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias [illegible] para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere [illegible] que accede la presente cláusula.

Página 5 / 5

PÓLIZA N° 3002310

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
16	5	2025	MODIFICACIÓN	13			NO

TOMADOR	23121352-CONSORCIO HAYUELOS	**NIT**	901.725.176-8
DIRECCIÓN	KM 2 VI CHIA CAJICA ED BELENUS OF 504, CHIA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	3164199913
ASEGURADO	3896-MUNICIPIO DE TUNJA	**NIT**	891.800.846-1
DIRECCIÓN	CL 19 KR 9 - 95, TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO**	422118

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
TUNJA	2304	23	16	5	2025	17	7	2023	00:00	27	2	2030	00:00	2417

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	4. 30 DIAS	$8.477.368.686,00

CARGAR A: CONSORCIO HAYUELOS

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE TUNJA NIT: 891.800.846-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2.825.789.562,00	SI	17/07/2023	18/03/2026	6.376.471,54
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2.825.789.562,00	SI	17/07/2023	18/09/2028	12.360.544,83
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	2.825.789.562,00	SI	27/02/2025	27/02/2030	15.898.846,38

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO 1557 DE 2023, DE FECHA 28 06 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACA

CONSORCIO HAYUELOS NIT: 9 0 1. 7 2 5. 1 7 6 - 8

INTEGRANTES
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. 9.523.864 PARTICIPACION 90%
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACA SAS NIT 826.002.051-1 PARTICIPACION: 10%

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR (CINCO) (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.
.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***34.635.862,75
GASTOS	$***********0,00
IVA	$****6.580.813,92
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***41.216.676,67

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

16/05/2025 11:00:19

Andra Patiño

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6748	3 1	SEGUROS Y FIANZAS		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3002310 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**13**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO COMO NUEVO VALOR $ 14.128.947.810 SEGÚN MODIFICACIÓN No.4 Y ADICIÓN No.2 CONTRATO ELECTRÓNICO No.1557 DE 2023

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO CONTINÚAN VIGENTES

PÓLIZA Nº 1008211

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
13	5	2025	MODIFICACION	12			NO

TOMADOR	23121352-CONSORCIO HAYUELOS	**NIT**	901.725.176-8
DIRECCIÓN	KM 2 VI CHIA CAJICA ED BELENUS OF 504, CHIA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	3164199913
ASEGURADO	3896-MUNICIPIO DE TUNJA	**NIT**	891.800.846-1
DIRECCIÓN	CL 19 9 95, TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO**	7400027

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
TUNJA	2304	23	13	5	2025	7	7	2023	00:00	18	9	2025	00:00	804

MONEDA Pesos
TIPO CAMBIO 1.00

CARGAR A: CONSORCIO HAYUELOS

FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS

VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 142,025,000.00

Riesgo: 1 -
NOMBRE VI ANTIGUA PAIPA, TUNJA, BOYACA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	711,750,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	711,750,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	711,750,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	711,750,000.00	SI	34,004.79
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	711,750,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	711,750,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	355,875,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	711,750,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	355,875,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	711,750,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	355,875,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$********34,004.79
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*******6,460.91
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******40,465.70

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

16/05/2025 10:51:05

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6748	3	1 SEGUROS Y FIANZAS LT		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1008211 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: MODIFICACION | **12**

11	GASTOS MEDICOS	213,525,000.00	SI	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	711,750,000.00	SI	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO PROCEDEMOS A AJUSTAR EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO AL SMMLV DEL AÑO 202

3009 CUMPLIMIENTO DE AFILIACIONES Y APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES DE OBRA

Chía junio 03 de 20245

Referencia: Contrato 1557 de 2023 Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACA

SONNIA CECILIA TOVAR RIVAS identificada con Cédula de Ciudadanía No 40.395.097 y Tarjeta Profesional No 117108-T actuando como contadora y **LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS** identificado con la cédula de ciudadanía número 9.523.864 actuando como representante legal del CONSORCIO HAYUELOS, certificamos bajo la gravedad de juramento, que el CONSORCIO HAYUELOS cumplió con los pagos y aportes a los que hubo lugar a seguridad social, riesgos laborales y parafiscales durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

SONNIA CECILIA TOVAR RIVAS
C.C. 40.395.097
CONTADORA

LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS
C.C. 9.523.864
REPRESENTANTE LEGAL

Chía junio 03 de 2025

Referencia: Contrato 1557 de 2023 Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACA

SONNIA CECILIA TOVAR RIVAS identificada con Cédula de Ciudadanía No 40.395.097 y Tarjeta Profesional No 117108-T actuando como contadora y **LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS** identificado con la cédula de ciudadanía número 9.523.864 actuando como representante legal del CONSORCIO HAYUELOS, certificamos bajo la gravedad de juramento, que el CONSORCIO HAYUELOS cumplió con los pagos y/o aportes a los que hubo lugar a la caja de compensación COMFABOY durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

SONNIA CECILIA TOVAR RIVAS
C.C. 40.395.097
CONTADORA

LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS
C.C. 9.523.864
REPRESENTANTE LEGAL

Chía junio 03 de 2025

Referencia: Contrato 1557 de 2023 Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACA

SONNIA CECILIA TOVAR RIVAS identificada con Cédula de Ciudadanía No 40.395.097 y Tarjeta Profesional No 117108-T actuando como contadora y **LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS** identificado con la cédula de ciudadanía número 9.523.864 actuando como representante legal del CONSORCIO HAYUELOS, certificamos bajo la gravedad de juramento, que el CONSORCIO HAYUELOS cumplió con los pagos y/o aportes a los que hubo lugar al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (FIC) durante los últimos seis (6) meses.

De igual manera, conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y los artículos 8 y 25 de la Ley 1607 de 2012, bajo la gravedad de juramento, manifestamos que el CONSORCIO HAYUELOS se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud.

SONNIA CECILIA TOVAR RIVAS
C.C. 40.395.097
CONTADORA

LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS
C.C. 9.523.864
REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40395097



TOVAR RIVAS
APELLIDOS

SONNIA CECILIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1972
SUPATA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

10-SEP-1990 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500116-45101131-F-0040395097-20020301 02944 02060B 02 112871511

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
117108-T



SONNIA CECILIA
TOVAR RIVAS
C.C. 40395097
RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2006/03/02
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 127002

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 27163

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS.COM 2922566

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E5020901393C119889

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SONNIA CECILIA TOVAR RIVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40395097 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 117108-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Tunja 20 de Junio de 2025

CERTIFICACIÓN:

El Consorcio Tunja JI 2 en su calidad de interventor mediante el contrato 1639 de 2023 informa que ha revisado los pagos de seguridad social y los parafiscales realizados por el contrato 1557 de 2023 a nombre del Consorcio Hayuelos y/o sus subcontratistas e informa que el personal empleado para el periodo del 20 de Mayo de 2025 al 19 de junio de 2025 se encuentra relacionado en las siguientes planillas:

Planilla	Empleador	Salud	Pensiones	Fecha de pago
87070213	Consorcio Hayuelos	2025-06	2025-05	12-06-2025
87108580	Luis Fernando Mesa	2025-05	2025-05	04-06-2025
9487219843	Gilberto Flores	2025-06	2025-06	05-06-2025
7975071744	Paviboy	2025-06	2025-05	
86334489	Acerarq S.A	2025-05	2025-04	05-05-2025
86379849	Margarita Maria Villa	2025-05	2025-04	
86379090	Oscar Bravo Ocampo	2025-05	2025-04	

Atentamente



Richard Acosta Trochez
Residente de Interventoría
Cto. 1636 de 2023.

Tunja 16 de Julio de 2025

CERTIFICACIÓN:

El Consorcio Tunja JI 2 en su calidad de interventor mediante el contrato 1639 de 2023 certifica, bajo la gravedad de juramento que el consorcio Hayuelos ha cumplido con las afiliaciones y aportes de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente para el periodo de Julio 17 de 2025 al 16 de julio de 2025 y que se revisó el cálculo de la liquidación de los aportes por concepto de seguridad social y parafiscales a que está obligado el contratista, verificando que todo el personal vinculado al contrato 1557 de 2023 esté incluido dentro de dichas planillas y que aspectos como el del ingreso base de cotización que se registra en las planillas de pago de seguridad social corresponde al salario que efectiva y realmente se le está pagando:

Planilla	Empleador	Salud	Pensiones	Fecha de pago
87817755	Consorcio Hayuelos	2025-07	2025-06	04-07-2025
87070213	Consorcio Hayuelos	2025-06	2025-05	12-06-2025
88150694	Luis Fernando Mesa	2025-06	2025-06	14-07-2025
9487219843	Gilberto Flores	2025-06	2025-06	05-06-2025
7975071744	Paviboy	2025-06	2025-05	
87106798	Acerarq S.A	2025-06	2025-05	04-06-2025
87751188	Acerarq S.A	2025-07	2025-06	27-06-2025
87107420	Margarita María Villa	2025-06	2025-05	16-06-2025
87751222	Margarita María Villa	2025-07	2025-06	27-06-2025
87108852	Oscar Bravo Ocampo	2025-06	2025-05	

Atentamente



Cesar Augusto Palacios
Director de Interventoría
Cto. 1636 de 2023.

3010 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CALIDAD DE MATERIALES Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS

CHEQUEO Y CERTIFICACION DE ENSAYOS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA DURANTE EL PERIODO DE 20 DE MAYO DE 2025 AL 19 DE JUNIO DE 2025

CONSORCIO TUNJA JI 2

CERTIFICA

Por medio del presente, la interventoría CONSORCIO TUNJA JI2, da constancia que la información contenida en el anexo del INFORME MENSUAL TÉCNICO, AMBIENTAL y SG-SST N° 16 al N° 18, es verídica y cumple con el CONTROL DE I NSPECCION DE ENSAYOS reportados durante el periodo del 20 de mayo de 2025 al 19 de junio de 2025, en cumplimiento de las obligaciones del contratista para el normal desarrollo de las actividades según se indica en los documentos adjuntos a la presente.

Se firma a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2025

Atentamente:



ING. Richard Alexander Acosta
Residente Interventoria
Consorcio Tunja JI 2

CHEQUEO Y VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIONES DE MATERIALES Y FUENTES POR EL CONTRATISTA DE OBRA DURANTE EL PERIODO DE 20 DE MAYO DE 2025 AL 19 DE JUNIO DE 2025

CONSORCIO TUNJA JI 2

CERTIFICA

Por medio del presente, la interventoría CONSORCIO TUNJA JI2, da constancia que la información contenida en el anexo del INFORME MENSUAL TÉCNICO, AMBIENTAL y SG-SST N° 15 al No 18, es verídica y cumple con el CERTIFICADO DE MATERIALES Y FUENTES reportados durante el periodo del 20 de mayo de 2025 al 19 de junio de 2025,en cumplimiento de las obligaciones del contratista para el normal desarrollo de las actividades según se indica en los documentos adjuntos a la presente.

Se firma a los veinticinco (25) días del mes Junio de 2025

Atentamente,



ng. Richard Alexander Acosta
Residente de interventoría
CONSORCIO TUNJA JI2

Tunja 16 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN:

El Consorcio Tunja JI 2 en su calidad de interventor mediante el contrato 1639 de 2023 da fe que se del cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad de material y procesos constructivos de las actividades desarrolladas en obra durante el periodo del 16 de junio de 2025 al 17 de julio de 2025 por parte del contratista de Obra consorcio Hayuelos y de lo cual se encuentra los soportes y acciones desarrolladas en el volumen de Informe técnico No 20 de seguimiento al contrato 1557 de 2023.

Atentamente



Cesar Augusto Palacios
Director de Interventoría
Cto. 1636 de 2023.

3011 CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.

Tunja 20 de Junio de 2025

CERTIFICACIÓN:

El Consorcio Tunja JI 2 en su calidad de interventor mediante el contrato 1639 de 2023 informa que ha realizado el seguimiento al cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, uso de elementos de protección personal, etc.) lo cual se encuentra consignado en el volúmen del Informe HSEQ No 19 de seguimiento al contrato 1557 de 2023 desarrollado por el Consorcio Hayuelos para las actividades realizadas en el periodo del del 20 de Mayo de 2025 al 19 de junio de 2025.

Atentamente



Richard Acosta Trochez
Residente de Interventoría
Cto. 1636 de 2023.

Tunja 16 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN:

El Consorcio Tunja JI 2 en su calidad de interventor mediante el contrato 1639 de 2023 da fe que se ha realizado el seguimiento al cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, uso de elementos de protección personal, etc.) lo cual se encuentra consignado en el volumen del Informe HSEQ No 20 de seguimiento al contrato 1557 de 2023 para las actividades realizadas en el periodo del del 17 de junio de 2025 al 16 de julio de 2025.

Atentamente



Cesar Augusto Palacios
Director de Interventoría
Cto. 1636 de 2023.

3012 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

160- E-9799

Tunja, 28 MAY 2025

Señora:
LINA MARIA BAUTISTA AVELLANEDA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
Teléfono: (8) 7422953
Calle 19 No. 9 – 95
Tunja, Boyacá
Email: infraestructura@tunja.gov.co

Asunto: Respuesta Radicados No. 013963 del 15 de mayo de 2025 y No. 014983 del 26 de mayo de 2025, Solicitud Permiso de Ocupación de Cauce.

Respetada señora Lina María:

En atención a los radicados del asunto, mediante los cuales se allega información con el fin de solicitar un permiso de ocupación de cauce a nombre del MUNICIPIO DE TUNJA, cuya descripción de obra es la siguiente: *"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RÍO JORDÁN EN LA CALLE 59, ENTRE LA AVENIDA UNIVERSITARIA Y LA CARRERA 2ª, EN EL SECTOR CIUDADELA HAYUELOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ"*, me permito dar respuesta de manera atenta, haciendo las siguientes precisiones:

Una vez verificadas las bases de esta Corporación, se pudo evidenciar que el Municipio de Tunja ya cuenta con un permiso de ocupación de cauce, cuya descripción de la obra es la siguiente: *"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RÍO JORDÁN EN LA CALLE 59, ENTRE LA AVENIDA UNIVERSITARIA Y LA CARRERA 2ª, EN EL SECTOR CIUDADELA HAYUELOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ"*, conforme al concepto técnico No. OC-0480/22 y la **Resolución 02918 del 26 de diciembre de 2022**, contenida en el expediente **OPOC-00020-22**, acto administrativo que fue notificado personalmente el día 27 de diciembre de 2022, en el cual se indicó en el artículo primero, lo siguiente:

> ***"(...) ARTÍCULO PRIMERO:*** *Otorgar permiso de ocupación de cauce al* ***MUNICIPIO DE TUNJA****, identificado con NIT 891.800.846-1, sobre la fuente denominada 'río Jordán' de manera temporal, por un término de nueve (09) meses durante la etapa constructiva del puente vehicular y peatonal, teniendo en cuenta que se iniciará a contar el tiempo a partir de la ejecución de la obra, según acta de inicio del proyecto, y de manera permanente durante la vida útil de dicha obra* ***(...)".***

Teniendo en cuenta lo citado anteriormente, y conforme a la mesa de trabajo y el acta de visita realizada el pasado 26 de mayo de 2025, por los profesionales de la subdirección de ecosistemas y Gestión ambiental, quienes suscribieron la mencionada acta y en la cual indicaron lo siguiente:

"(…) Se realizó revisión de la información de la información contenida en el expediente No. OPOC-00020-22 y se realiza la visita al lugar donde se construyó la obra denominada "Puente Vehicular y Peatonal en la calle 59 entre la Avenida Universitaria y la Carrera 2ª Este".

Durante la visita se evidencio que las obras aprobadas en la Resolución No. 2918 del 26 de diciembre de 2022, mediante la cual se otorga permiso de ocupación de cauce a nombre de la alcaldía Mayor de Tunja, fueron ejecutadas aquellas que tenían intervención dentro del cauce del rio. Por lo tanto, las obras complementarias pendientes para concluir la construcción del puente, no se realizarán dentro del cauce del rio Jórdan por sus características técnicas, ya que se realizan a través de hizaje con equipos tipo grúa que permiten el apoyo sobre la estructura ya construida.

Así las cosa, por parte de Corpoboyacá se recomienda tener especial cuidado para el momento de realizar las obras mencionadas en el Radicado No. 14983 del 26 de mayo de 2025, sobre el puente ya construido, no se realice ningún tipo de afectación o se ponga en riesgo la fuente hídrica denominada Rio Jórdan." (...)"

Conforme a lo anterior, se pudo evidenciar que los profesionales que asistieron a la visita técnica, concluyeron que las obras para las cuales se otorgó el permiso de ocupación de cauce, mediante la Resolución No. 02918 del 26 de diciembre de 2022, fueron ejecutadas en su totalidad; de igual manera se evidenció que las obras complementarias descritas en el radicado No. 014983 del 26 de mayo de 2025, y verificadas en campo, no se realizarán dentro del cauce del río Jordán, ya que, según sus características técnicas, se ejecutarán mediante izaje con equipos tipo grúa, los cuales permiten el apoyo sobre la estructura ya construida.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las obras complementarias objeto de la solicitud presentada, no requieren de permiso de ocupación de cauce, ya que no se encuentran dentro del cauce del río Jordán, esta Autoridad Ambiental, procede al archivo de los Radicados Nos. 013963 del 15 de mayo de 2025 y 014983 del 26 de mayo de 2025, dentro del expediente No. **OPOC-00020-22,** conforme a lo enunciado anteriormente.

Por otra parte, le informo que esta Autoridad Ambiental está dispuesta a brindarle la información que requiera en relación con el trámite del asunto. Para ello, puede comunicarse al correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co , al número celular 314 345 4423, o acercarse a las instalaciones de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, ubicadas en el tercer piso de la carrera 6 No. 55 A – 33 en la ciudad de Tunja, en el horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes.

Reciba un cordial saludo,

LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Anexo: Formato FGP-23 Acta de visita y registro fotográfico, contenida en un (01) folio.
Registro fotográfico puente vehicular Calle 59 26/05/2025, contenido en dos (02) folios.
Copia Radicado de entrada No. 014983 del 26 de mayo de 2025. Contenido en un (01) folio.

Proyectó: Cristian Fabian Duitama Carreño
Santiago Ernesto Gamba Gamba
Revisó: Ignacio Antonio Medina Quintero
Yeison Fernando Pulido González
Archivado en: Expediente OPOC-00020-22

Tunja 20 de Junio de 2025

CERTIFICACIÓN:

El Consorcio Tunja JI 2 en su calidad de interventor mediante el contrato 1639 de 2023 informa que ha realizado el seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental (Seguimiento de fichas ambientales)lo cual se encuentra consignado en el volumen de Informe Ambiental No 19 de seguimiento al contrato 1557 de 2023 desarrollado por el Consorcio Hayuelos para las actividades realizadas en el periodo del del 20 de Mayo de 2025 al 19 de junio de 2025.

Atentamente



Richard Acosta Trochez
Residente de Interventoría
Cto. 1636 de 2023.

Tunja 16 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN:

El Consorcio Tunja JI 2 en su calidad de interventor mediante el contrato 1639 de 2023 da fe que se ha realizado el seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental (Seguimiento de fichas ambientales) lo cual se encuentra consignado en el volumen de Informe Ambiental No 20 de seguimiento al contrato 1557 de 2023 para las actividades realizadas en el periodo del del 20 de Mayo de 2025 al 19 de junio de 2025.

Atentamente



Cesar Augusto Palacios
Director de Interventoría
Cto. 1636 de 2023.

3013 CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1557 de 2023

CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACÁ

INFORME ACTA PARCIAL DE OBRA 07 - PMT

PRESENTADO POR

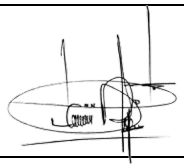
CONSORCIO HAYUELOS

PRESENTADO A:

MUNICIPIO DE TUNJA

03 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2025

CONTROL DE DOCUMENTOS

ESTADO, REVISIÓN Y APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORO:	Ing. Javier Mauricio Rodriguez Rivera M.P: 2520237285 CND CONSORCIO HAYUELOS	Residente de Obra	
REVISO:	Ing. Luis Fernando Mesa Ballesteros CONSORCIO HAYUELOS	Director de Obra	
APROBO:	Ing. Richard Alexander Acosta M.P. 25202-094562 CND CONSORCIO TUNJA JI 2	Residente Interventoría	

MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIBCION DE LA MODIFICACION
Mayo 2025	**0**	

1. INTRODUCCION

El contrato N.º **1557 de 2023.**, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ.**

Se implementa los procedimientos para la implementación de medidas de seguridad vial, durante el tiempo del proceso constructivo de la vía **CALLE 59 ENTRE LA AV. UNIVERSITARIA Y LA ANTIGUA VÍA A PAIPA**, en el municipio de Tunja (Boyacá); por lo cual se debe acatar lo aquí dispuesto por todos los implicados desde las autoridades, contratista, personal de obra y comunidad en general. Adicionalmente se debe verificar y ajustar periódicamente según se requiera durante el tiempo que dure la obra y debe hacerse por un especialista en el tema ajustándose a la normatividad vigente para garantizar las disposiciones existentes y el compromiso de los implicados en el tema como se evidencia a través del registro fotográfico.

Como es de conocimiento de las partes, para el desarrollo del proyecto descrito en el asunto de la presente, se implementó el PMT el cual fue aprobado por secretaria de movilidad e interventoría, la implementación y desarrollo del PMT se comenzó en obra a partir del día 05 de septiembre de 2023 a la fecha, realizando un ajuste el 20 de Marzo de 2024, mejorando de este forma la correcta señalización en óptimas condiciones, de igual forma, contamos con el personal de manejo de tráfico (controlador vial) en las labores de ejecución de la obra.

Todas las señales verticales que se utilizan durante la ejecución de la obra son reflectivas utilizando láminas para este fin, adicionalmente se utiliza cinta de señalización denominada cinta peligro como parte integral de la señalización para indicar zonas de peligro.

2. REGISTRO FOTOGRAFICO

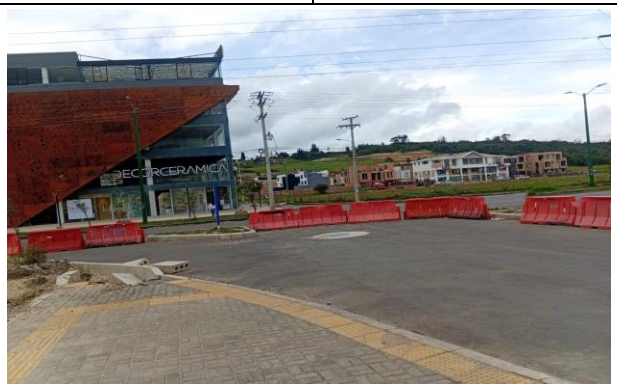
 Utilización de maletines sector Postobón al ingreso de la obra Carrera 2 este	 Utilización de maletines sector Postobón al ingreso de la obra Carrera 2 este
 Utilización de maletines en el paso nivel de la vía férrea	 Utilización de maletines en el paso nivel de la vía férrea
 Utilización de maletines – Sector Hayuelos	 Utilización de maletines – Sector Hayuelos



Utilización de maletines – Sector Hayuelos Avenida Universitaria Calle 59



Utilización de maletines – Sector Hayuelos Avenida Universitaria Calle 59



Utilización de maletines – Sector Hayuelos Avenida Universitaria Calle 59

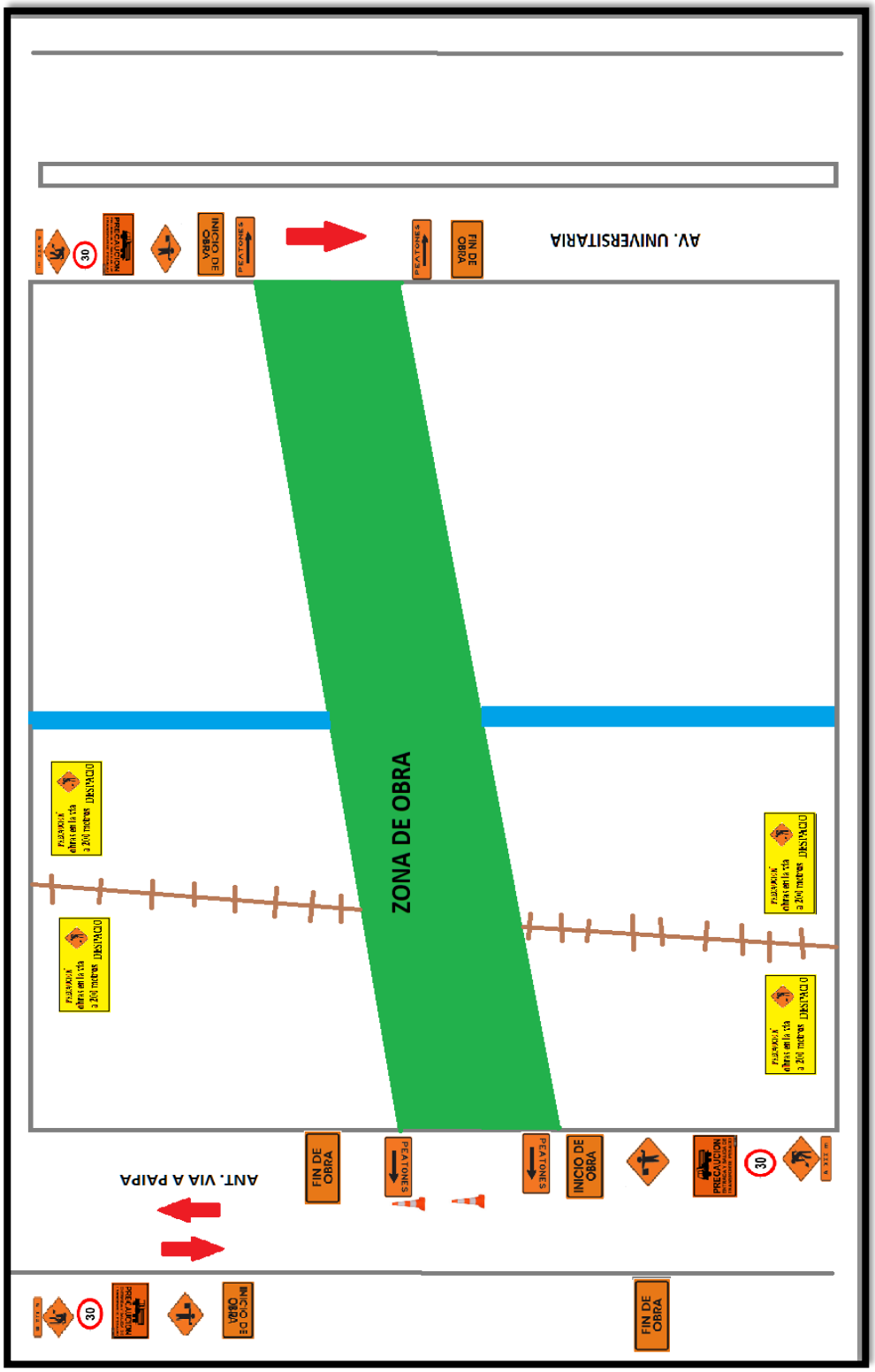
Registro Fotográfico: Se realiza registro fotográfico con el fin de establecer las condiciones actuales de cada frente donde se evidencia que se continua con la ejecución del plan de manejo de tráfico siendo apoyado por la señalización implementada y demarcación

3. Conclusiones

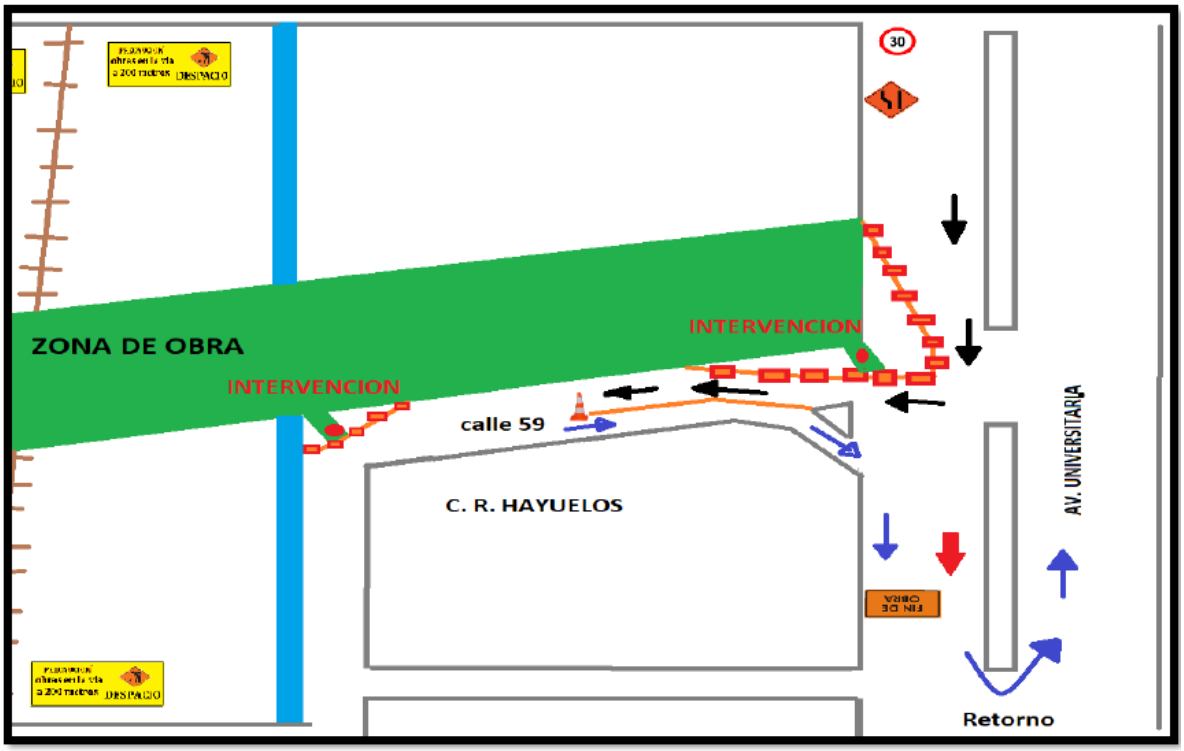
Se continua con la ejecución del plan de transito como se puede ver en el registro fotográfico, realizando el respectivo verificación y mantenimiento necesaria al sistema de señalización comprendida por maletines, señales y demarcaciones de las zonas de tránsito a través del uso de la cinta de señalización de esta forma garantizando protección al personal de obra y comunidad.

Adicionalmente también se viene aplicando el plan de manejo de tránsito en las diferentes intervenciones realizada en las vías aledañas, así mismo las actividades que por su realización es necesario el paso de equipos o maquinaria, a través de maletines y controladores viales como se evidencia en el registro fotográfico, de esta forma se realiza una intervención segura.

ANEXO 1: ESQUEMA DE SEÑALIZACIÓN



ANEXO 2: ESQUEMA DE SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL



Tunja 16 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN:

El Consorcio Tunja JI 2 en su calidad de interventor mediante el contrato 1639 de 2023 da fe que se ha cumplido con la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Trafico según lo aprobado por la secretaria de movilidad de Tunja durante el periodo del 16 de junio de 2025 al 17 de julio de 2025 por parte del contratista de Obra Consorcio Hayuelos y de lo cual se encuentra los soportes y acciones desarrolladas en el volumen de Informe técnico No 20 de seguimiento al contrato 1557 de 2023.

Atentamente



Cesar Augusto Palacios
Director de Interventoría
Cto. 1636 de 2023.

3014 CUMPLIMIENTO DE PERFILES PROFESIONALES Y DEDICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTUDIO PREVIO, PLIEGO DE CONDICIONES, Y CONTRATO.CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO.

Tunja 20 de Junio de 2025

CERTIFICACIÓN:

El Consorcio Tunja JI 2 en su calidad de interventor mediante el contrato 1639 de 2023 informa que ha revisado la presencia del personal mínimo requerido en el contrato 1557 de 2023 y certifica que se encuentra actualmente vinculado y corresponde con las calidades exigidas en el pliego de condiciones del contrato 1557 de 2023, desarrollado por el Consorcio Hayuelos , adicionalmente y acorde con las actividades se va verificado en obra el personal técnico y operativo requerido para las actividades realizadas en el periodo del del 20 de Mayo de 2025 al 19 de junio de 2025.

Atentamente



Richard Acosta Trochez
Residente de Interventoría
Cto. 1636 de 2023.

Tunja 16 de Julio de 2025

CERTIFICACIÓN:

El Consorcio Tunja JI 2 en su calidad de interventor mediante el contrato 1639 de 2023 certifica que el consorcio Hayuelos, contratista de obra, tiene vinculado el personal mínimo requerido en las dedicaciones y calidades profesionales de acuerdo a los requisitos exigidos en los estudios previos, los pliegos de condiciones y el contrato de obra 1557 de 2023, Adicionalmente y acorde con las actividades desarrolladas en el periodo se ha verificado en obra la presencia del personal técnico y operativo requerido para las actividades realizadas en el periodo del del 17 de junio de 2025 al 16 de julio de 2025.

Atentamente



Cesar Augusto Palacios
Director de Interventoría
Cto. 1636 de 2023.

3015 CUMPLIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTUDIO PREVIO, PLIEGO DE CONDICIONES, Y CONTRATO.

Tunja 16 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN:

El Consorcio Tunja JI 2 en su calidad de interventor mediante el contrato 1639 de 2023 da fe que el contratista de obra Consorcio Hayuelos, cuenta con la disponibilidad de maquinaria y equipos, de acuerdo con los requisitos exigidos en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato 1557 de 2023 durante el periodo del 16 de junio de 2025 al 17 de julio de 2025.

Atentamente



Cesar Augusto Palacios
Director de Interventoría
Cto. 1636 de 2023.

3016 CONSTANCIA DE ENTREGA DE PLANOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, ESTUDIOS, CÁLCULOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA, EXPEDIDA POR LA INTERVENTORÍA.

(ACTUALMENTE NO PRESENTA MODIFICACIONES)

Tunja 16 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN:

El Consorcio Tunja JI 2 en su calidad de interventor mediante el contrato 1639 de 2023 certifica que el contratista de obra, Consorcio Hayuelos, tiene en su poder los planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones vigentes, de los cuales durante el periodo del 17 de junio de 2025 al 16 de julio de 2025 no se ha generado ningún ajuste ni complementación y que corresponden con las actividades de construcción desarrolladas y la base de los cálculos presupuestales del proyecto

Atentamente



Cesar Augusto Palacios
Director de Interventoría
Cto. 1636 de 2023.

CONSORCIO TUNJA JI 2

Tunja 13 de mayo de 2025
CTJI2-0842-25

Señores

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
Secretaría de Infraestructura
Atención: Lina María Bautista Avellaneda.
Secretaria del Despacho
Tunja.

REF: CONTRATO DE OBRA 1557 DE 2023, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SOBRE LA CALLE 59 ENTRE LA VÍA ANTIGUA A PAIPA Y AVENIDA UNIVERSITARIA (PUENTES, ESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ.

ASUNTO: AVAL ESTUDIOS Y DISEÑOS,

Respetada Ingeniera

El Consorcio Tunja JI 2, se permite certificar que los estudios y diseños presentados como soporte para la formulación del proyecto BPIN No 2024004150443-A1. Corresponden a los documentos revisados y avalados en diciembre de 2024, con los cuales se ha venido desarrollando el proyecto de la referencia en su etapa inicial y que son la base para la formulación y ejecución del convenio interinstitucional con el cual se busca culminar el proyecto de la calle 59.

Sobre lo anterior nos permitimos indicar que en el proceso de estimación de los recursos faltantes para terminar el proyecto de la calle 59, fue elaborado a partir de los Estudios y Diseños, presentados por el contratista Consorcio Hayuelos, en diciembre de 2023 y que se elaboraron a partir de los ajustes a los Estudios y diseños iniciales entregados por el Municipio al inicio del contrato en julio de 2023, que fueron revisados, ajustados y actualizados a las condiciones existentes del sector de intervención y las normas y especificaciones vigentes para el sector; dichos documentos fueron elaborado con el acompañamiento y supervisión del equipo de la interventoría y avalados finalmente en Diciembre de 2023 para posteriormente ser remitidos al municipio y contemplaron los siguientes volúmenes:

1. Topografía
2. Geología
3. Transito
4. Geotecnia para diseño de Pavimentos

CONSORCIO TUNJA JI 2

5. Hidrología e Hidráulica
6. Diseño Geométrico
7. Geotecnia para diseño de Fundaciones
8. Volumen de Señalización
9. Estructural para Puentes
10. Urbanismo
11. Plan de Manejo Ambiental
12. Plan de Manejo de Trafico
13. Informe Técnico y Justificación de los Ajustes a diseños

Estos documentos has servido de base para la construcción de la calle 59 y el puente actual con los recursos entregados en la etapa 1 por parte del municipio de Tunja, a la fecha no se presentan modificaciones a los estudios y diseños adicionales y por ente se encuentran vigentes y fueron empleados para determinar los recursos requeridos para la culminación de la calle 59 presentado en el marco del convenio de conformidad con lo soportado en el proyecto BPIN No 2024004150443-A1. Por tanto, son aplicables para la ejecución de las obras incluidas en el alcance del convenio 1940/2025

Cordialmente

CONSORCIO TUNJA JI 2



Cesar A. Palacios Wilches
Director de Interventoría Cto 1639 de 2023
subgerencia@jpsingenieria.com

Visto Bueno Supervisor del Contralto
Ing. Lina María Bautista Avellaneda.
Secretaria de Infraestructura de Tunja